

# Manual de Usuario Perfil USUARIO DECLARADOR



Versión Manual Instalador: V 05.10.2021



## Control de Versiones

DOCUMENTO -MANUAL versión	1.0
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	08-10-2009
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	31-07-2009
Nombre sistema	Sistema (2) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 25/11/2009
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha ultima modificación documento	25-11-2009
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	25.11.2009
Nombre sistema	Sistema
Perfil de usuario	Usuario declarador
Cambio que afecta al declarador. :	
Tramite TC6 se agrega un nuevo campo a seleccionar:	
Tiene suministro No tiene suministro.	

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 04/01/2010
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha ultima modificación documento	18-01-2010
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	04-01-2010
Nombre sistema	Sistema (C) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Cambio que afecta al declarador. :

El día 04.01.2010 empezó a funcionar un nuevo sistema de certificación de instalaciones

interiores de Gas CIIGe, por lo cual se readecuo el sistema wheelerador para el funcionamiento integrado entre los dos sistemas.

Entre los cambios son:

Integración de números ciige pertenecientes al nuevo sistema CIIGe con sistema

**C** declarador

Continúa integración con certificados número ciige antiguos. (Nota. Este sistema se bajo en producción no esta activo, pero durante un tiempo deben seguir utilizándose los certificados en el sistema declarador)



DOCUMENTO -MANUAL versión	V 12/02/2010
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha ultima modificación documento	05-03-2010
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	12/02/2010
Nombre sistema	Sistema (C)) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Cambio que afecta al PERFIL declarador. (anexo1):

Modificar la aplicación (Control de modo de bloquear la posibilidad de realizar presentaciones electrónicas (Electricidad y Combustibles) a aquellos instaladores que se encuentren suspendidos en virtud de una Resolución que lo instruya. Por ello, el sistema no deberá permitir el ingreso de nueva información ni la generación de presentaciones, aún en el caso de aquellas que se hubieran encontrado en etapa de construcción en forma previa a la suspensión respectiva.

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 31/03//2010
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha ultima modificación documento	01-042010
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	31/03/2010
Nombre sistema	Sistema C declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Cambio que afecta al PERFIL declarador. Tramite TE.- opción terremoto

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE1 solicita datos adicionales afectos a procedimiento de excepción para las instalaciones interiores eléctricas de viviendas nuevas de emergencia y viviendas existentes dañadas por el terremoto.

Por ello, en el formulario para el trámite TE1, si se selecciona instalación de suministro provisorio, se solicitara al declarador que informe si es por un procedimiento especial por terremoto además de algunos datos obligatorios, todo lo anterior cuando la instalación pertenezca a las siguientes regiones: Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío, Región de la Araucanía y Región Metropolitana (regiones V,VI,VII,VIII,IX y RM).

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 07/09//2011
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	09-09-2011
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	07/09/2011
Nombre sistema	Sistema (2)) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador



Cambio que afecta al PERFIL declarador. Tramite TE2

Se modifica la aplicación (Chi) declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, se solicitan datos adicionales al paso 6: Luminarias, estos son el número de certificado OC, organismo de certificación, marca y modelo. El sistema no permite que se ingrese mas de un registro para la combinación Tipo luminaria, potencia (W), numero de certificado OC, organismo de certificación, marca y modelo.

El sistema refleja esta nueva información tanto en la grilla de luminarias, xml del documento y PDF asociado a la declaración ingresada.

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 16/09//2011
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	29-09-2011
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	16/09/2011
Nombre sistema	Sistema
Perfil de usuario	Usuario declarador

Cambio que afecta al PERFIL declarador. Tramite TE2

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, se valida para declaraciones que están en construcción si tienen luminarias ingresadas (declaraciones construidas antes del cambio V 07/09/2011), de este modo si posee alguna ingresada el sistema valida que la información de éstas este completa según lo modificado en la versión 07/09/2011, así el declarador deberá completar la información de cada una de las luminarias ingresadas.

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 15/06/2012
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	15-06-2012
Fecha puesta a producción la versión 13-06-2012	
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	28-05-2012
Nombre sistema	Sistema (C) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, correspondiente a version16/11/2011. Al sistema se le agregan validaciones al paso Luminarias.

El sistema validará lo siguiente tanto para ingreso de declaraciones nuevas como para declaraciones en estado construcción (ingresadas antes de versión 28.05.2012). Ítems a valida

- Numero certificado Sec pertenezca al Organismo Emisor ingresado
- Numero certificado SEC corresponde a un certificado ámbito **SEGURIDAD**
- Numero certificado SEC puede ser un certificado de APROBACION y SEGUIMIENTO.
- El Sistema Validará que el Certificado corresponda a un producto **LUMINARIA**

Además cambio de nombre de campo "numero certificado" → cambia a "Num. certificado SEC".



DOCUMENTO -MANUAL versión	V 05/09/2012
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	05/09//2012
Fecha puesta a producción la versión 06/09/2012	
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	06/09/2012
Nombre sistema	Sistema (2) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2. correspondiente a versión puesta en producción 28/05/2012, Al sistema se le eliminan validaciones al paso Luminarias.

Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones en ingreso de trámite electrónico TE2 en paso Luminarias:

- Se levanta restricción de ingreso de datos Numero Certificado SEC, Organismo Emisor en declaración de luminarias.
  - Se solicitan como datos opcionales los siguientes campos:
    - Numero Certificado SEC
    - Organismo Emisor
    - Marca
    - Modelo.
- Se mantiene validación de existencia, solo si el instalador ingresacampo "Numero certificado SEC" (La validación se hace con el par: Numero Certifificado SEC /Organismo Emisor).
- Por lo anterior si el instalador ingresa el campo "Numero Certificado SEC" validará:
  - Numero certificado SEC pertenezca al Organismo Emisor ingresado
  - Numero certificado SEC corresponde a un certificado ámbito **SEGURIDAD**
  - Numero certificado SEC puede ser un certificado de APROBACION y SEGUIMIENTO.
  - El Sistema Validará que el Certificado corresponda a un producto **LUMINARIA**





## Versión 29.04.2014 TE2

DOCUMENTO -MANUAL versión	V 29/04/2014
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	05/05/2014
Fecha puesta a producción la versión 05/05/2014	
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	05/05/2014
Nombre sistema	Sistema (C) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2. correspondiente a versión puesta en producción 05/05/2014

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a requerimientos solicitados por Ernesto Sariego encargado de la Alumbrado Público. Las modificaciones que se implementan corresponden DS 43/2013 Ministerio Medio Ambiente - MMA Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones en ingreso de trámite electrónico TE2

- Se elimina completamente el bloque ADJUNTO3 del Paso7 del Trámite.
- Se elimina la validación de negocio que hace obligatorio el Certificado de Contaminación Lumínica (Adjunto3) para las declaraciones de las regiones 2, 3 y
- Se elimina de la Portada de la Plataforma eDeclarador el párrafo que hace referencia al Pago del trámite por parte del Instalador.
- Del modifica el nombre del botón AGREGAR NUEVA del Paso9 (Detalle de Luminarias) quedando como AGREGAR.
- Se elimina de los Pasos del trámite el Paso PAGAR.
- Se hacen modificaciones a dos Ítems del Checklist:
  - Se elimina Ítem 17 que hace referencia al DS686/98.
  - o Se corrige texto de Item 10.



## Versión 15.05.2014 TE1 – TE2

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 15/05/2014
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	15/05/2014
Fecha puesta a producción la versión	02 Julio 2014
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	02 Julio 2014
Nombre sistema	Sistema
Perfil de usuario	Usuario declarador
	·

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE1 y TE2 correspondiente a versión puesta en producción 02 Julio de 2014.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a requerimientos solicitados por Ernesto Sariego encargado de la Alumbrado Público. Las modificaciones que se implementan corresponden DS 43/2013 Ministerio Medio Ambiente - MMA Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones en ingreso de trámite electrónico TE1 v TE2

### Para Trámite TE1

- Se elimina completamente el bloque ADJUNTO3 del Paso6 del Trámite.
- Se elimina la validación de negocio que hace obligatorio el Certificado de Contaminación Lumínica (Adjunto3) para las declaraciones de las regiones 2, 3 y 4 cuando se declaran Instalaciones Exteriores en el Paso3.
  - Se modifica Checklist de Fiscalización, eliminado el ítem que hace referencia al "Informe Técnico DS 686/97 para regiones 2, 3 y 4".

### Para Trámite TE2

- Se agrega el nuevo de Tipo de Instalación "Ampliación de Alumbrado Público Luminarias" en el Paso3 del trámite.
- El sistema notificará por correo electrónico cuando ocurra una Inscripción de un presentación de Alumbrado Público.
- Las Notificaciones se generaran automáticamente a una casilla de correo electrónico del Ministerio de Medio Ambiente.
- Los Directores Regionales de las regiones 2, 3 y 4 serán notificados a una casilla electrónica especial para este efecto.

Revisar Anexo 8 de este documento





## Versión 05.05.2015 TC6

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 05/05/2015
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	05/05/2015
Fecha puesta a producción la versión	04 Junio 2015
MANUAL CORRESPONDE A :	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	04 Junio 2015
Nombre sistema	Sistema (2)) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TC6 correspondiente a versión puesta en producción 04 Junio de 2015.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a requerimientos solicitados por Departamento de Inspección de Combustibles. Las modificaciones que se implementan corresponden a la habilitación de proceso de Excepción del trámite TC6, correspondiente a la Catástrofe Incendio en Cerros de Valparaíso durante 2014.

### **Trámite TC6**

- Se habilitan los nuevos beneficiarios-propietarios autorizados para utilizar el proceso de excepción para el trámite.
- Los beneficiarios asociado a esta catástrofe se agregan a los beneficiaros del proceso anterior que aun se encuentra vigente (catástrofe 27F).
- Los formularios de declaración y reglas de negocio no son modificadas en esta versión.

## Versión 30.11.2017 Manual Usuario Perfil Instalador

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 12/05/2016		
Responsable elaboración documento	SEC		
Fecha última modificación documento	30-11-2017		
Fecha puesta a producción la versión	12 Mayo 2016		
MANUAL CORRESPONDE A :			
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	12 Mayo 2016		
Nombre sistema	Sistema (C)) declarador		
Perfil de usuario	Usuario declarador		

Se modifica la Manual de Usuario declarador perfil Instalador. Se especifica con mayor detalle el paso final del proceso declarativo, denominado Confirmación y Envío de la Declaración. El sistema informal Instalador del envío exitoso, generando un comprobante en pantalla:

Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "revisión SEC".

## Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión



## Versión 30.11.2018 Manual Usuario Perfil Instalador TE-1

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 30/11/2018		
Responsable elaboración documento	SEC		
Fecha última modificación documento	22/11/2018		
Fecha puesta a producción la versión	30 noviembre 2018		
MANUAL CORRESPONDE A:			
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	30 noviembre 2018		
Nombre sistema	Sistema (2)) declarador		
Perfil de usuario	Usuario declarador		

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE1 correspondiente a versión puesta en producción 30 noviembre 2018.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a requerimientos solicitados por Javier Hernández encargado de la plataforma digital de electromovilidad TE-6.

Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones en ingreso de trámite electrónico TE1

- En el paso 3 del TE-1 "instalación" se insertaron 3 requerimientos de información asociados a aquellos proyectos que cuenten con algún tipo de generación interna:
- 1) Se consulta si el proyecto cuenta con algún sistema de generación interna (SI / NO)
- 2) Al seleccionar SI, deberá indicar el tipo de "sistema de generación" que se desplegará con las opciones: "sistemas de emergencia", "sistema para corte de puntas" y "aislado de la red"
- 3) Una vez completados los pasos anteriores se deberá indicar la "fuente de generación" que trae el combobox con las opciones solar, eólica, hidráulica, biogás, biomasa, cogeneración eficiente y combustibles convencionales

El Anexo 9 de este documento explica en detalle las modificaciones que se informan.



## Versión 10.05.2021 Manual Usuario Perfil Instalador TE-1

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 10/05/2021
Responsable elaboración documento	SEC
Fecha última modificación documento	06/05/2021
Fecha puesta a producción la versión	10 mayo 2021
MANUAL CORRESPONDE A:	
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	10 mayo 2021
Nombre sistema	Sistema (2)) declarador
Perfil de usuario	Usuario declarador

Se modifica la aplicación comparador, ingreso de trámite electrónico TE1 correspondiente a versión puesta en producción 10 mayo 2021.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a la entrada vigencia del Pliego Técnico Normativo RIC N°15, del D.S. N°8 del Ministerio de energía de 2019.

Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones:

- En el paso 3 del TE-1 "instalación" se modificó la pregunta asociada a instalaciones de Electromovilidad, con el fin de identificar instalaciones de Electromovilidad y los folios de tramite TE-6 por el cual fueron inscritos ante la SEC en cumplimiento de lo establecido en el PTN RIC Nº15
- En el paso 3 del TE-1 "instalación" para las instalaciones NO provisorias, NUEVAS e identificadas como tipo de construcción "EDIFICIO" se consulta si el edificio es un "EDIFICIO PREPARADO PARA ELECTROMOVILIDAD SEGÚN PTN RIC 15"

El Anexo 10 de este documento explica en detalle las modificaciones que se informan.



## Versión 13.10.2021 Manual Usuario Perfil Instalador TE1. TE2 v TE3

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 13/10/2021		
Responsable elaboración documento	SEC		
Fecha última modificación documento	05/10/2021		
Fecha puesta a producción la versión	13 octubre 2021		
MANUAL CORRESPONDE A:			
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	13 octubre 2021		
Nombre sistema	Sistema E-Declarador		
Perfil de usuario	Usuario declarador		

TE3 correspondiente a versión puesta en producción 13 octubre 2021.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a la entrada en vigencia de los Pliegos Técnicos Normativos RIC, del Decreto Supremo N°8 de 2019 del Ministerio de Energía, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 33.877, de fecha 30.12.2020, v publicada en el Diario Oficial con fecha 12.01.2021.

Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones:

### TE1

Modificaciones en el paso 3:

- Se actualizan las variables Destino de propiedad, Giro especifico, tipo de construcción.
- Se agregan las preguntas
  - ¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?
  - o ¿Su instalación esta o estará conectada a través de un empalme de media tensión?
  - ¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?

### Modificaciones en el paso 6:

- Para el adjunto 1" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto, Memoria explicativa (obligatoria según 6.2.1 del RIC N°18).
- Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL
- Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES"

### TE2

Modificaciones en el paso 4:

- Se actualizaron las referencias normativas
- Se agregaron las preguntas
  - o ¿Alguna luminaria se encuentra apoyada en postes BT o MT de propiedad de la empresa distribución eléctrica?
  - ¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?



## Modificaciones en el paso 6:

Se agrego la opción Solar en la sección de tipo

## Modificaciones en el paso 7:

- Para el adjunto 4" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto
- Para el adjunto 5" Informe Puesta a tierra", se modificó la descripción del texto
- Nuevo adjunto llamado "Autorización de Apoyo"
- Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL
- Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES"

### TE3

Modificaciones en el paso 4:

Se actualizan las variables Destino de propiedad y tipo de construcción.

Modificaciones en el paso 6:

- Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL
- El Anexo 11 explica en detalle las modificaciones del TE1.
- El Anexo 12 explica en detalle las modificaciones del TE2.
- El Anexo 13 explica en detalle las modificaciones del TE3.

## Versión 13.01.2022 Manual Usuario Perfil Instalador TE1, TE2 y TE3

DOCUMENTO – MANUAL versión	V 13/01/2022		
Responsable elaboración documento	SEC		
Fecha última modificación documento	13/10/2021		
Fecha puesta a producción la versión	13 enero 2022		
MANUAL CORRESPONDE A:			
Versión sistema según fecha PUESTA PRODUCCION	13 enero 2022		
Nombre sistema	Sistema E-Declarador		
Perfil de usuario	Usuario declarador		

TE3 correspondiente a versión puesta en producción 13 enero 2022.

El proceso declarativo se modifica de acuerdo a la entrada en vigencia de los Pliegos Técnicos Normativos RIC, del Decreto Supremo N°8 de 2019 del Ministerio de Energía, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 33.877, de fecha 30.12.2020, y publicada en el Diario Oficial con fecha 12.01.2021.

Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones:

TE<sub>1</sub>

Modificaciones en el paso 3:



Se actualizan las variables Destino de propiedad

Modificaciones en el paso 6:

Se eliminaron los adjuntos "Certificados de Calibración de los Instrumentos" y "Certificado de Calibración del Instrumento para medir resistencia de puesta a tierra"

### TE2

Modificaciones en el paso 4:

- Se elimino la pregunta
  - o ¿Alguna luminaria se encuentra apoyada en postes BT o MT de propiedad de la empresa distribución eléctrica?

Modificaciones en el paso 5:

Se agrego la opción "Led Autoenergizada (Solar)" al combobox de tipo en el cuadro de agregar luminarias

### TE3

Modificaciones en el paso 4:

Se actualizan las variables Destino de propiedad.

Modificaciones en el paso 5:

Se elimina adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL

El Anexo 14 explica en detalle las modificaciones del TE1.

El Anexo 15 explica en detalle las modificaciones del TE2.

El Anexo 16 explica en detalle las modificaciones del TE3.



## **INDICE**

MENU	DEL 😂 🅦 declarador	15
1.1		15
1.1	.1 Nueva Presentación	17
1.1	.2 Declaraciones Inscritas	17
1.2	BANDEJA DE ENTRADA	22
1.2	En Construcción	22
1.2	2.2 En Confirmación de Pago (n)	23
1.2	2.3 Por Corregir (n)	
1.2	2.4 En Revisión SEC (n)	25
1.2	2.5 Presentaciones Eliminadas	25
1.3	MODIFICAR	26
1.3	3.1 Mis Datos Personales	26
1.3	3.2 Mi Contraseña	26
1.4	SALIR	27
2. TR	AMITES	
2.1	Tramite TE1- INSTALACIONES INTERIORES ELECTRICAS	30
2.2	Tramite TE2 - INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO I	PÚBLICO . 39
2.3	Tramite TC1-PUESTA EN SERVICIO RED DE DISTRIBUCION	DE GAS DE
RED	46	
2.4	TRAMITE TC2 - CENTRAL DE GLP Y RED DE DISTR. DE GLI	
	SION	
2.5	Tramite TC5 - INSTALACION DE CENTRALES TERMICAS	
2.6	Tramite TC6 - INSTALACIONES INTERIORES DE GAS	
2.7	Tramite TC7 - INSTALACIONES INTERIORES INDUSTRIALES	
	NEXOS	
3.1	ANEXO 1 : MODIFICACION (Versión 12/02/2010)	
3.2	ANEXO 2: MODIFICACION (Versión 31/03/2010)	
3.3	ANEXO 3: MODIFICACION (Versión 07/09/2011)	
3.4	ANEXO 4: MODIFICACION (Versión 16/09/2011)	
3.5	ANEXO 5: MODIFICACION (Versión 28/05/2012)	
3.6	ANEXO 6: MODIFICACION (Versión 05/09/2012)	
3.7	ANEXO 7: MODIFICACION (Versión 29/04/2014)	
3.8	ANEXO 8: MODIFICACION (Versión 15/05/2014)	
3.9	ANEXO 9: MODIFICACION TE-1 (Versión 30/11/2018)	
3.10	ANEXO 10: MODIFICACION TE-1 (Versión 10/05/2021)	
3.11	ANEXO 11: MODIFICACION TE-1 (Versión 13/10/2021)	
3.12	ANEXO 12: MODIFICACION TE-2 (Versión 13/10/2021)	
3.13	ANEXO 13: MODIFICACION TE-3 (Versión 13/10/2021)	
3.14	ANEXO 14: MODIFICACION TE-1 (Versión 13/01/2022)	
3.15	ANEXO 15: MODIFICACION TE-2 (Versión 13/01/2022)	
3.16	ANEXO 13: MODIFICACION TE-3 (Versión 13/01/2022)	130



## 

Este perfil está orientado a los instaladores RNII eléctricos y gas, además de los instaladores que se les ha otorgado la categoría de "profesional" tanto eléctrico como gas, teniendo en cuenta que estos usuarios se encuentran enrolados en el sistema (C) declarador

Al costado izquierdo de la pantalla se identifica al usuario. Se indica además la fecha y hora de ingreso al sistema (C) declarador.



Baio la información de usuario se encuentra el menú de opciones del perfil DECLARADOR. Cuyas opciones se describen a continuación:



#### 1.1 Inicio

Lleva al declarador a la pantalla de inicio, la que muestra datos personales del usuario y un listado con los últimos accesos registrados al sistema e-Declarador y zona de contacto.





Además el inicio muestra unos link de ayudas y link de ingreso a unas funcionalidades como:

Sistema buscador de Instaladores: Es link a una aplicación en la cual el declarador (solo instalador RNII) puede ingresar y modificar datos de contacto y/o preferencias que estarán visibles o no visible (según indicación de él) en un Buscador de Instaladores RNII en la página web de la SEC. En la aplicación debe ingresar sus datos de contacto (teléfono, celular v correo electrónico), además indicar las preferencias de servicios que ofrece a la comunidad y zona geográfica donde realiza trabajos.

Modifique sus datos personales: Muestra pantalla en la cual puede modificar sus datos personales, que están operativos solo para el uso del sistema e-declarador.

Cambie su contraseña: Muestra pantalla en la cual puede modificar su contraseña.





## 1.1.1 Nueva Presentación

Con esta opción de menú el declarador procede a crear una declaración de algún trámite que selecciona de una lista. Esta lista solo muestra los tramites en la cual en ese momento tiene vigencia el declarador.

Ahora mostraremos solo la pantalla de elección de trámite, más adelante mostraremos las declaraciones de los trámites en detalle.



## 1.1.2 Declaraciones Inscritas

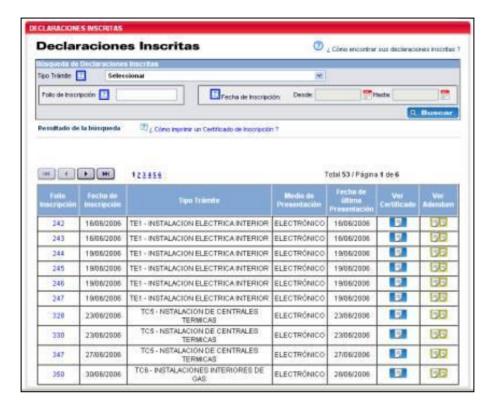
Con esta opción de menú el declarador procede a visualizar las declaraciones que se encuentran Inscritas. Puede realizar búsqueda a través de:

- Tipo Trámite: Seleccione el Tipo de trámite de la Presentación buscada
- Folio Inscripción: Ingrese el folio de Inscripción
- Fecha Inscripción: Ingrese las fecha de Inscripción.





Al presionar el botón buscar aparecerá la grilla con las declaraciones Inscritas:



Para visualizar el Certificado de Inscripción haga click en el icono



Para visualizar los Adendum de modificaciones (disponible sólo si el Certificado tiene modificaciones después de su emisión) haga clic en el icono

Si desea visualizar el detalle de Inscripción y un Historial de las presentaciones haga click en el Número de Folio de la Inscripción.

## Link de ver Adendum:

Muestra la pantalla de Estado Solicitud de Adendum, en la cual se visualizan las adendas solicitadas y /o rechazadas para un declaración inscrita especifica.





Un Adendum es una modificación a un Certificado de Inscripción. Un Adendum solo puede modificar información administrativa tal como dirección, teléfono, Propietarios, etc., no está permitido modificar información técnica del objeto de la Inscripción.

Un Adendum solo puede ser solicitado por el declarador que realizó la Presentación en SEC. Esta solicitud será revisada por SEC y podrá ser aceptada o rechazada de acuerdo a los antecedentes entregados.

## Link Folio de Inscripción

Muestra un resumen de la declaración, en la cual se visualizan datos relevantes de la declaración como Folio de inscripción, tipo de trámite, ubicación, estado, nombre y Rut el declarador. Además de links de "historial de presentaciones" y "solicitar Adendum".





El Historial de presentaciones muestra el detalle de las Presentaciones que se realizaron para un Certificado de inscripción determinado. Cada fila en la grilla representa una Presentación: Se observa los datos del as Presentación incluidos los adjuntos debe en el Folio Presentación

- Si desea ver el comprobante de cobro haga click en el "Folio Pago"
- Si desea ver los resultados del Checklist haga click en "Folio Checklist"





El Solicitar Adendum Se abre un popup con la información del certificado de Inscripción. En el Glosa ingrese cual es la modificación que desea solicitar y la justificación de la modificación.



Adicionalmente puede adjuntar un archivo ZIP conteniendo uno o más archivos con antecedentes que justifiquen la modificación solicitada. Para ello haga click en el botón examinar y seleccione el archivo .zip que desea adjuntar.

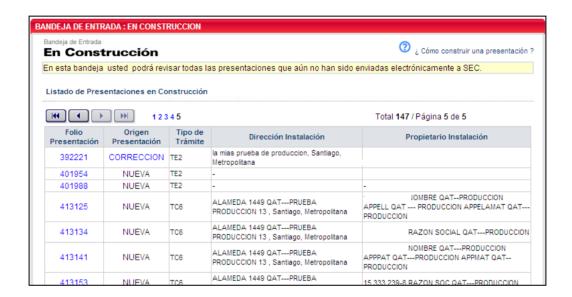
Finalmente haga click en el botón "Enviar"., para así quedar en espera su solicitud de Adendum y poder ver su resultado o estado en la bandeja Estados de solicitudes de Adendum.



## BANDEJA DE ENTRADA

## 1.2.1 En Construcción

Con esta opción de menú el declarador procede a recuperar una presentación que se encuentra en estado de construcción de algún trámite que este realizando. Ocupa la misma funcionalidad que la opción "En construcción (n)"



La columna Folio de presentación muestra el resumen de la presentación que se encuentra en construcción, este folio puede ser nueva o corrección.

- Nueva significa que la primera vez que el instalador está realizando una presentación en una instalación específica y que no tiene historias de presentaciones asociadas.
- Corrección significa que el instalador más de una vez ha realizado la presentación hacia la SEC para una instalación en la cual tiene historia asociada.. Cuando se muestra como "corrección" el sistema contiene un link el cual muestra el historial asociado y el resultado de esa "vuelta".





## 1.2.2 En Confirmación de Pago (n)

No se está ocupando, ya que los presentaciones ingresadas por el sistema en estos momentos están exentas de pago hacia la Tesorería General de la Republica (TGR).

Cuando el pago estaba operativo, comprendía en una bandeja que mostraba todas las presentaciones que se había cancelando por parte del declarador, pero como el pago no era automático, mostraba las presentaciones que están en espera de confirmación de pago de la SEC.



## 1.2.3 Por Corregir (n)

Bandeja que muestra los registros de presentaciones que fueron rechazadas por la SEC y requieren que el declarador (instalador) las modifique y vuelva a enviarlas a la SEC.





La columna Folio de presentación muestra el resumen de la presentación que se rechazo por parte de la SEC

La columna Chek list muestra el chek list que se revisó y aplicó y el resultado que dio origen al rechazo.

El botón corregir, es la opción que tiene el instalador para volver a crear una nueva presentación asociada la presentación de rechazo, así posteriormente enviar la presentación.





## 1.2.4 En Revisión SEC (n)

Bandeja que muestra los registros de presentaciones que fueron enviadas a SEC y todavía se encuentran en trámite y en espera de algún resultado.

El resultado puede ser aprobado, eso significa que la presentación pasó a ser una declaración Inscrita. El resultado puede ser rechazado, eso significa que la presentación requiere que se vuelva a enviar por lo cual se mostrara en la bandeja "Por Corregir".



## 1.2.5 Presentaciones Eliminadas

Bandeja que muestra las presentaciones que fueron eliminadas en la bandeja de "confirmación de pago".



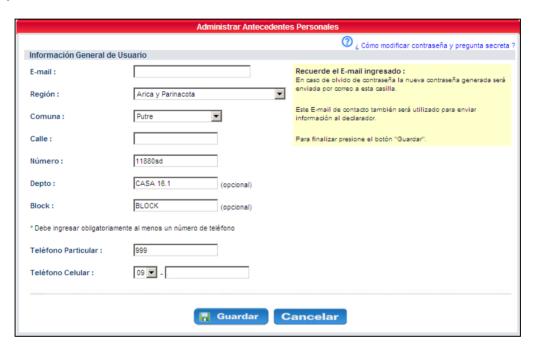


#### 1.3 **MODIFICAR**

Con esta opción de menú el declarador procede a modificar sus datos que se encuentran asociados al sistema (2) declarador.

## 1.3.1 Mis Datos Personales

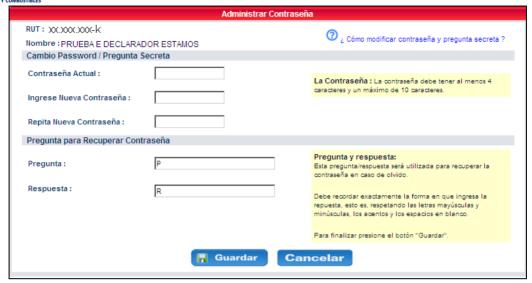
Pantalla en la cual se puede modificar sus datos personales, que están operativos 



## 1.3.2 Mi Contraseña

Pantalla en la cual puede modificar su contraseña de acceso y sus preguntas y respuestas de olvido de contraseña para acceso al sistema (C) declarador.





#### 1.4 **SALIR**

Funcionalidad que termina sesión del declarador en el sistema declarador.

Esta funcionalidad se presenta en la sección del menú y además en parte superior derecha.





## 2. TRAMITES

(instalador) en distintos trámites.

Los trámites que tiene disponible el sistema 

where description declaration son:

AMBIT0	ID	DESCRIPCION TRAMITE
Electrico	TE1	INSTALACION ELECTRICA INTERIOR
	TE2	INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO
Gas	TC1	PUESTA EN SERVICIO RED DE DISTRIBUCION DE GAS DE RED
	TC2	CENTRAL DE GLP Y RED DE DISTR. DE GLP EN MEDIA PRESION
	TC5	INSTALACION DE CENTRALES TERMICAS
	TC6	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS
	TC7	INSTALACIONES INTERIORES INDUSTRIALES DE GAS

Un instalador puede acceder a ingresar trámites según permiso respecto a su clase RNII u Homologación profesional que posea.

INSTALADORES CON LICENCIA RNII				PROFESIONALES HOMOLOGADOS CON PERFIL DECLARADOR			
Electrico		RNII = Clases A, B, C, D.				Profesional = homologa a Clase A	
		CLASE A	tipo instalacion TODAS		Electrico	CLASE A	tipo instalacion TODAS
	TE1	CLASE B	tipo instalacion B, C2, D, E , F, G.			-	-
		CLASE C	tipo instalacion D, E, F, G.			-	-
Liectifeo		CLASE D	tipo instalacion F,G			-	-
		RNII = Clases A, B, C, D.				Profesional = homologa a Clase A	
	TE2	CLASE A,B,C,D.	No hay restriccion en potencias			CLASE A	No hay restriccion en potencias
	TC1	RNII = Clase 1				Profesiona	ıl = N/A aplica
			tipo instalacion gas tipo: 1			-	-
	101	Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 2			-	-
			tipo instalacion gas tipo: 3			-	-
		RNII = Clase 1				Profesional = N/A aplica	
	TC2	Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 1			-	-
			tipo instalacion gas tipo: 2			-	•
			tipo instalacion gas tipo: 3				•
Gas		RNII = Clase 1 y 2	Solo tipo instalacion 2.		Gas	Profesiona	I = N/A aplica
	TC5	Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 2			-	•
		Clase 2	tipo instalacion gas tipo: 2			-	•
	106	RNII = Clase 1 ,2, 3					l = homologa a Clase 1
		Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 1, 2, 3			Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 1, 2, 3
		Clase 2	tipo instalacion gas tipo: 2, 3			-	•
		Clase 3	tipo instalacion gas tipo: 3				•
	TC7	RNII = Clase 1				Profesiona	I = N/A aplica
	101	Clase 1	tipo instalacion gas tipo: 1, 2, 3			-	-



## Respecto a los tipos de instalaciones tenemos:

TIPO INSTALACIONES ELECTRICAS				
Tipo: A	Son las de alta y baja tensión sin límite de potencia instalada.			
Tipo: B	Son de baja tensión con 500 kW máximo de potencia instalada.			
Tipo : C1	Son las que conllevan riesgo de explosión o incendio, o que sirve para espectáculos públicos o de diversión, de alta y baja tensión, sin límite de potencia instalada.			
Tipo: C2	Son las que conllevan riesgo de explosión o incendio, o que sirve para espectáculos públicos o de diversión, de baja tensión hasta 500 KW de potencia instalada.			
Tipo: D	Son las de alumbrado en baja tensión con un máximo de 100 KW. de potencia instalada total y límites máximos para cada alimentador y subalimentador de 10 Kw. de potencia por fase y 100 metros de longitud.			
Tipo: E	Son las de calefacción y fuerza motriz en baja tensión con un máximo de 50 Kw. de potencia instalada total y limites máximos para cada alimentador y subalimentador de 10 KW. de potencia por fase y 100 metros de longitud.			
Tipo: F	Son las de alumbrado en baja tensión con un máximo de 10 KW. de potencia total instalada, sin alimentadores.			
Tipo: G	Son las de calefacción y fuerza motriz en baja tensión, con un máximo de 5 KW. de potencia total instalada, sin alimentadores.			
TIPO INST	TIPO INSTALACIONES DE GAS			
Tipo: 1	Instalaciones interiores de gas en alta presión.			
Tipo: 2	Instalaciones interiores de gas en media presión y baja presión , cuya potencia instalada sea superior a 60 Kw.			
Tipo: 3	Instalaciones interiores de gas en baja presión, cuya potencia total instalada sea igual o inferior a 60 Kw.			

## Pantalla INICIO común de selección de trámites para el declarador PASO 1:



Pantalla FINAL común de tramite: AL confirmar y enviar un tramite X a la SEC (último paso del tramite) se muestra la siguiente información: Tramite enviado, No de presentación enviada, fecha y hora presentación y el declarador que realizo el tramite. La presentación se encuentra en "REVISION SEC".





#### 2.1 Tramite TE1- INSTALACIONES INTERIORES ELECTRICAS

El trámite "Declaración Instalaciones Interiores Eléctricas", consiste en declarar a SEC todas las Puesta en Servicio de las Instalaciones Interiores Eléctricas.

Reglas de negocio más significativas:

El campo tipo instalación (seleccionado en paso 3), se valida la regla de enrolamiento respecto a su clase RNII o Profesional; y el tipo de instalación que se le permite instalar.

El campo Potencia Total Declarada (ingresado en paso 3), debe ser igual al valor de la sumatoria del detalle de instalaciones (calculado en paso 5) y que el valor sea menor a la Potencia Total Instalada (ingresada en paso 3).

- La Potencia Total declarada = Potencia total calculada en detalle de instalaciones (paso 5).
- Detalle de Instalación (paso 5), Aquí se transfirió la validación de tipo de instalación según enrolamiento. Por cada instalación que se ingrese se valida que este acorde a lo permitido por la clase de licencia que tiene el RNII o Profesional y por cada instalación que se ingrese se valida que este al tipo de instalación acorde la potencia ingresada (KW) declarando.
- Si la instalación es NUEVA, valida que : La Potencia Total declarada = Potencia Total instalada
- Para todo los tipos de instalación valida que: La Potencia Total declarada <= Potencia total instalada



- NO se consideran validaciones para los datos del cuadro "Detalle de la Instalación Declarada" (ingresadas en paso 2), como por Ei. Sumas entre datos, Metros Alimentador, etc, con respecto al dato ingresado Potencia Total Declarada y Potencia Total Instalada.
- Si se acredita la calidad de proyecto de vivienda social, mediante un certificado del SERVIU, se aplicará un criterio de excepción en el cálculo del monto a pagar y solo pagará el monto mínimo del primer rango habilitada para cada trámite, independiente de la variable de indexación del valor del cobro. (NOTA=En estos momentos el sistema con declarador no está efectuando cobros, por lo cual esta validación no es vigente. esta validación pasa a ser vigente y valida).
- Archivo Adjunto 4 (Certificado de Proyecto de Vivienda Social, emitido por la dirección de obras del municipio) es obligatorio cuando se marque opción en la declaración que identifique vivienda social ( campo vivienda social = SI)
- Archivo Adjunto 5 (Permiso de edificación municipal): es obligatorio sólo para agentes declarantes como arquitectos y constructoras (clase profesional).

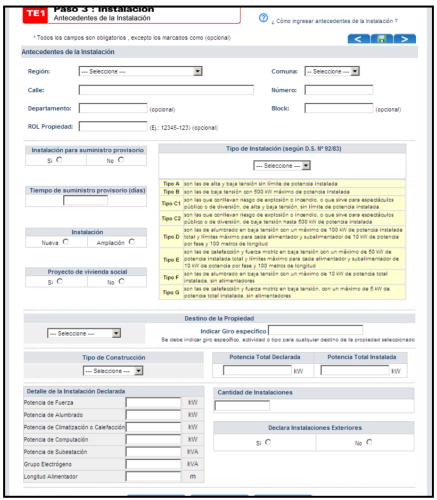
Los pasos que contiene el trámite TE1 son:

TE1 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.



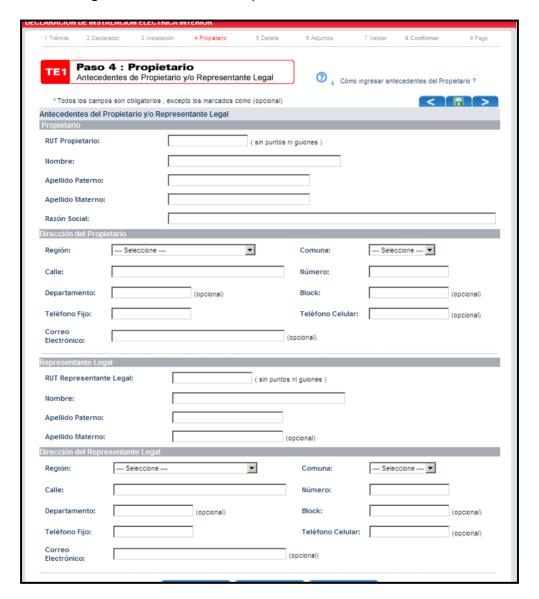
TE1 - Paso 3: Pantalla de ingreso de los datos de Instalación.





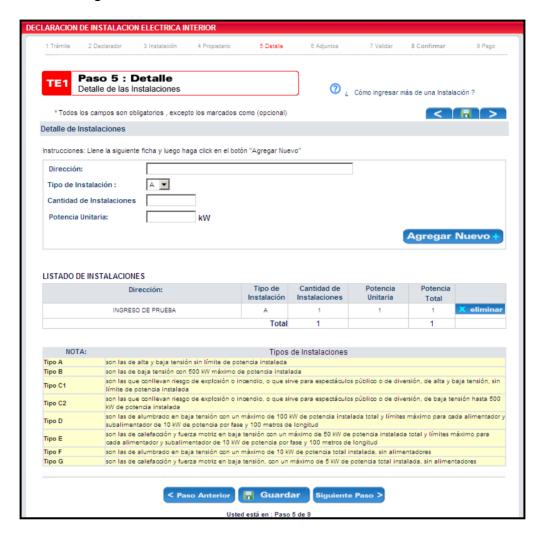


TE1 - Paso 4: Ingreso de datos del Propietario de la Instalaciones.



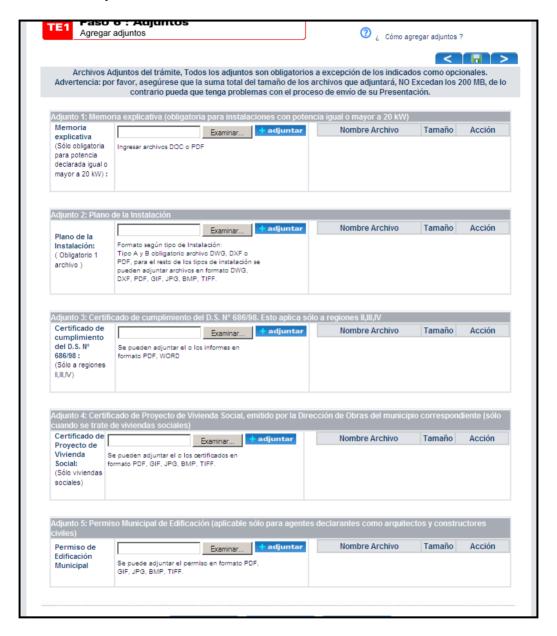


TE1 - Paso 5: Ingreso de detalle de las instalaciones.



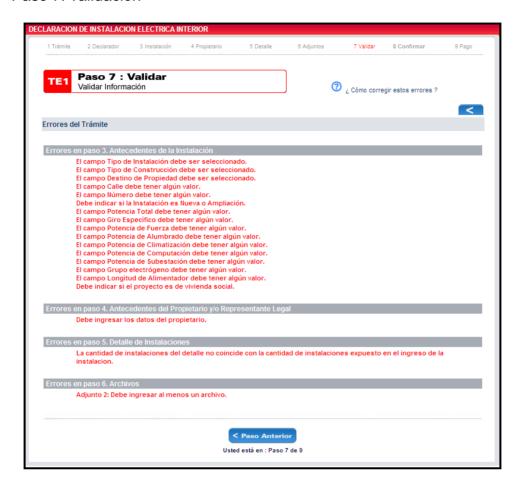


## TE1 - Paso 6: Adjuntos



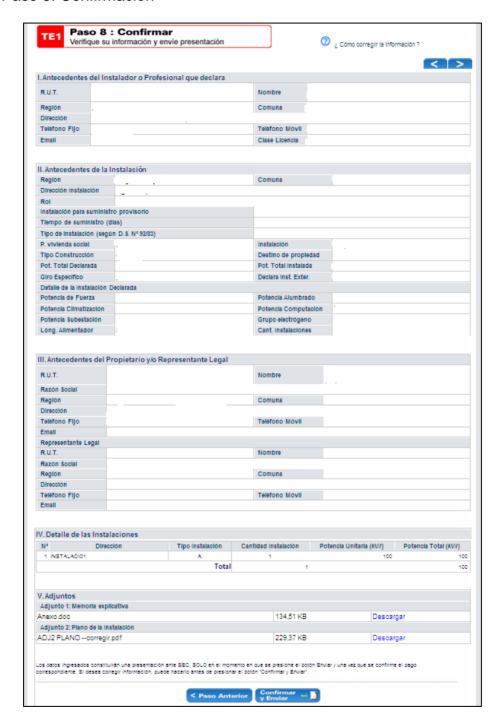


## TE1 - Paso 7: validación





### TE1 - Paso 8: Confirmación





Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TE1, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "revisión SEC".

### Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





# Tramite TE2 - INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

El trámite "Declaración de puesta en servicio de Obras de Alumbrado Público". consiste en declarar a esta Superintendencia todos los Alumbrados Públicos que serán puestos en servicio. Esto, en el marco legal dispuesto en el Art. 72 del DFL 1.

Reglas de negocio más significativas:

- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos) El Rut del propietario ingresado se validara contra el SII, el RUT a ingresar puede ser persona natural o jurídica. El dato que recupera es el nombre del propietario.
- La potencia total declarada debe ser un número válido entre 0 y 9999999.
- La potencia total declarada y las potencias de las luminarias son en unidad de WATTS.
- El valor de la potencia total declarada puede ser distinta al valor del cálculo de sumatoria de potencia del cuadro de luminarias.
- Debe a lo menos ingresar un transformador con su potencia
- En el cuadro de Características de Lámparas, se requiere que el sistema calcule el total de las potencias.

Esto se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

TOTAL = Σ Potencia Unitaria (Potencia \* Cantidad de Lámparas)

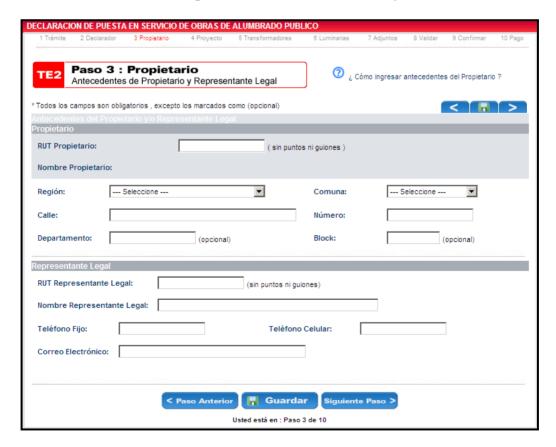
Los pasos que contiene son:



# TE2 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.

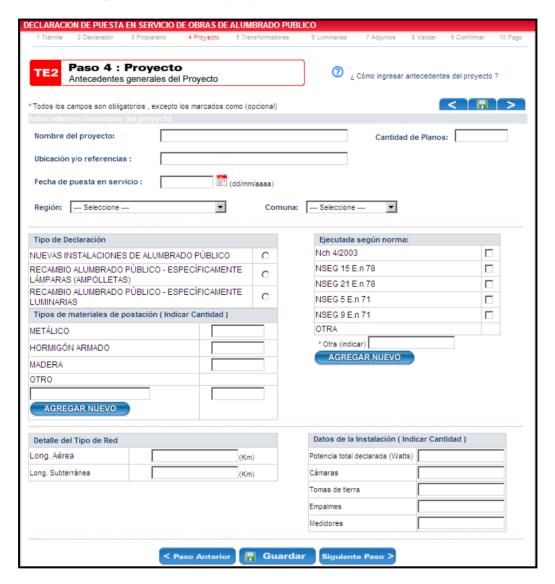


# TE2 - Paso 3: Pantalla de ingreso de los datos del Propietario





# TE2 - Paso 4: Ingreso datos del proyecto.

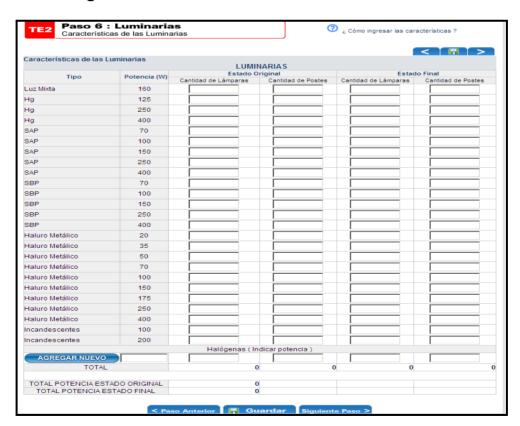




# TE2 - Paso 5: Ingreso de transformadores



# TE2 - Paso 6: ingreso de Luminarias





## TE2 - Paso 7: ingreso de adjuntos

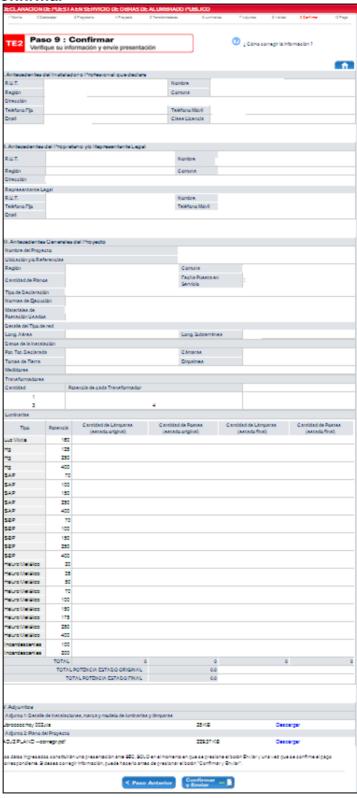


#### TE2 - Paso 8: validación





### TE2 - Paso 9: confirmar





Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TE2, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "revisión SEC".

### Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





# Tramite TC1-PUESTA EN SERVICIO RED DE DISTRIBUCION DE GAS DE RED

El trámite "Declaración de puesta en servicio de red de distribución de gas de red", consiste en declarar a esta Superintendencia todas las Puesta en Servicio de las redes de distribución de gas.

Reglas de negocios más significativas:

- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos) El Rut del propietario de la red (Empresa Distribuidora) se validara contra el SII, el Rut a ingresar es de una persona jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la empresa.
- Valida que si declara media presión esta sea mayor a 5 kPa y menor o igual a 600 kPa. (Validación de advertencia).
- Valida que si declara alta presión esta sea mayor a 600 kPa. (Validación de advertencia).

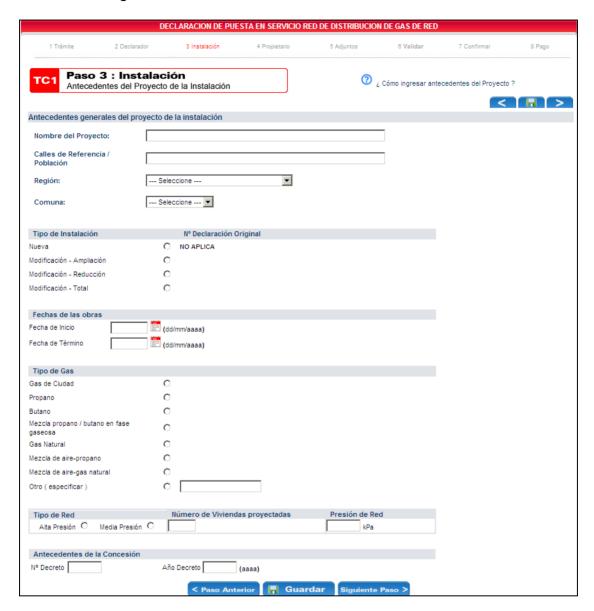
Los pasos que contiene son:

TC1 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.



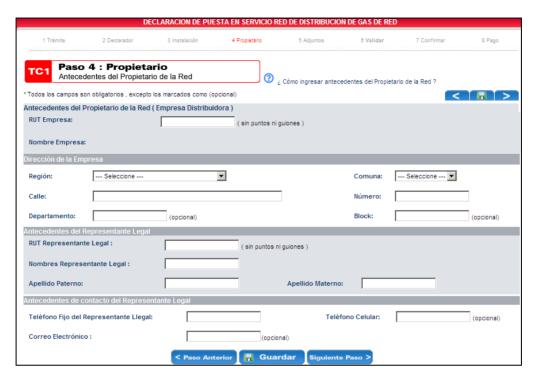


# TC1 - Paso 3: ingreso de datos de la instalación.

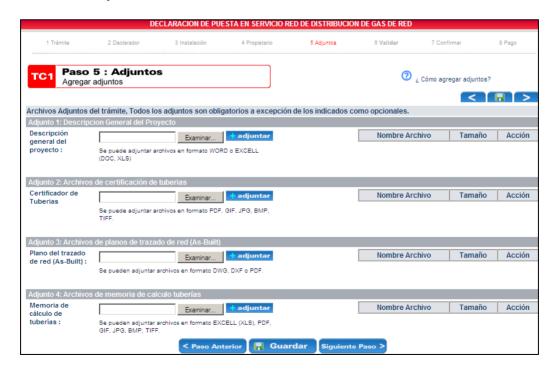




# TC1 - Paso 4: Ingreso de datos del Propietario

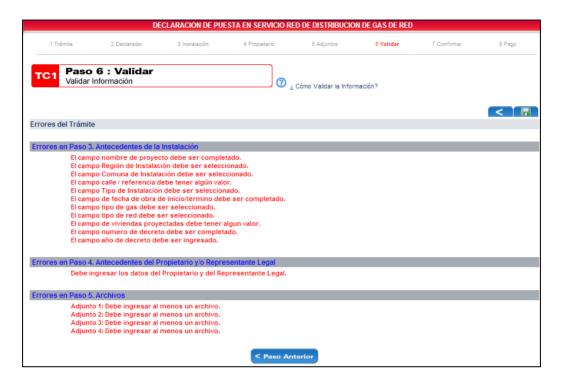


## TC1 - Paso 5: Adjuntos



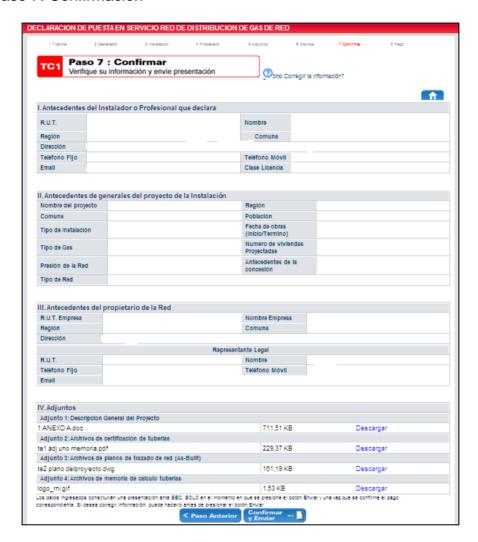


### TC1 - Paso 6: Validación





#### TC1 -Paso 7: Confirmación



Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TC1, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "Revisión SEC".



# Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





# TRAMITE TC2 - CENTRAL DE GLP Y RED DE DISTR. DE GLP EN MEDIA PRESION

En el caso de que el combustible de suministro principal de la instalación sea GLP, esta instalación es la primera que debe ser declarada para dar dicho suministro a las instalaciones interiores, y se considerará para efectos de esta declaración, que la central de GLP es aquella instalación que está conformada por estanques, tuberías y accesorios, y llega hasta el regulador de primera etapa. A partir de dicho regulador, comienza la red de distribución de GLP de media presión, que corresponde a la matriz interior de la instalación v termina generalmente en el regulador de segunda etapa.

Las reglas de negocio significativas son:

- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos) El Rut de la Empresa Distribuidora se validara contra el SII, el Rut a ingresar es de una persona jurídica .El dato que se recupera es el nombre de la empresa.
- Valida que seleccione un Tipo de Central de GLP.
- Valida que seleccione un Tipo de Suministro.
- Valida que Indique una y solo una opción de las siguientes:

Declaración de instalación nueva -nunca ha estado en operación.

Declaración de Modificación Parcial

Declaración de Modificación Total

- En el caso que marque una opción de Modificación, debe validar que se incluya el Número de declaración.
- Valida que instalador declare que el proyecto Cumple con Decreto Supremo Nº 222/96, en lo que corresponda.
- Valida que instalador declare que el proyecto Cumple con Decreto Supremo Nº 29/86, en lo que corresponda.
- Valida que instalador declare que central de GLP no está instalada en zona de uso público.
- Valida que instalador declare que Instalación de estanque fue efectuado según 3.2 v 3.3 de D.S. 29.

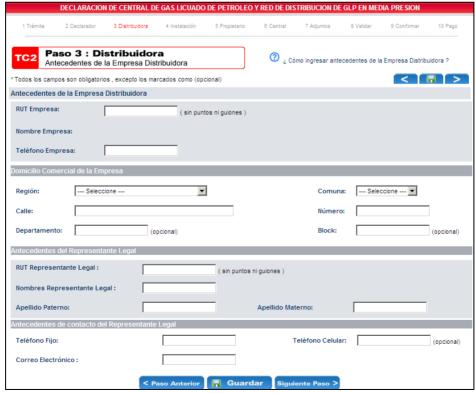


Los pasos que contiene el trámite TC2 son:

TC2 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.

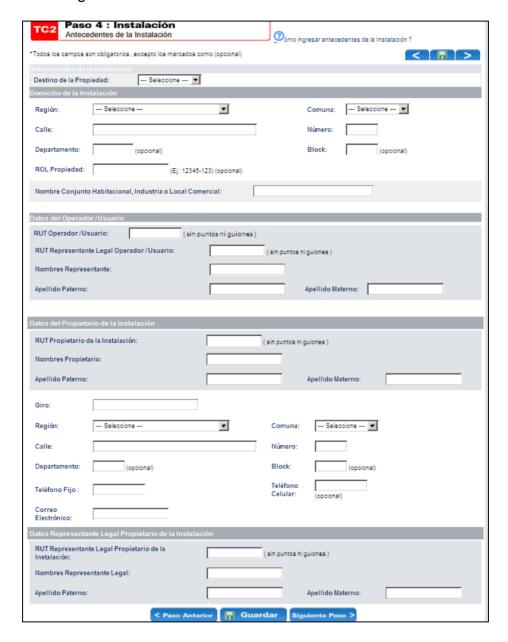


# TC2 - Paso 3: Pantalla para ingreso de datos de la Distribuidora



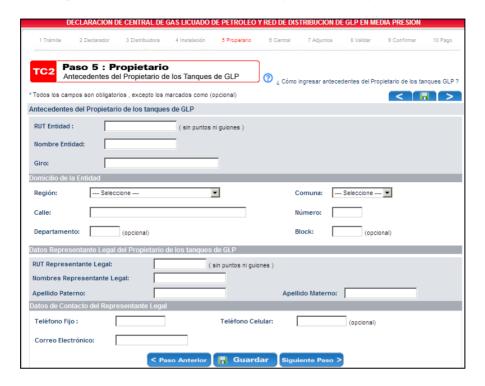


# TC2 - Paso 4: Ingreso de los antecedentes de la Instalación

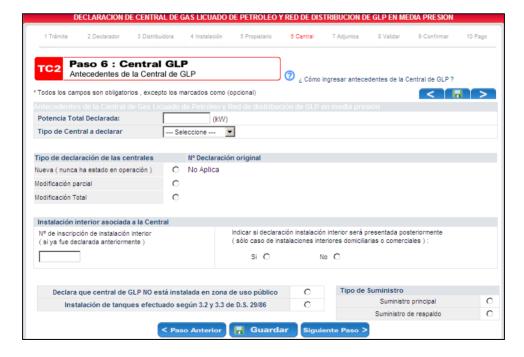




### TC2 - Paso 5: Ingreso de antecedentes del Propietario tanques del GLP

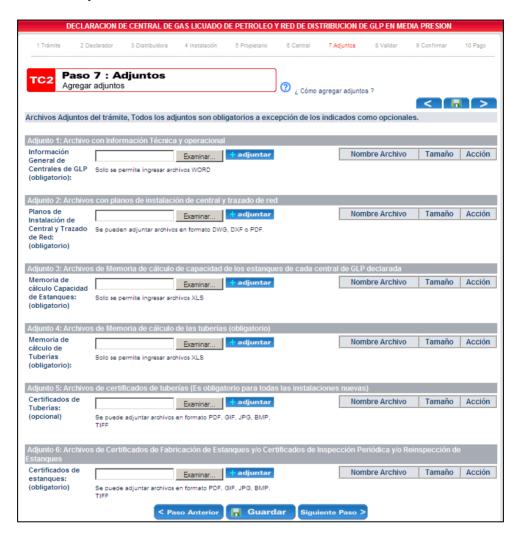


# TC2 - Paso 6: Ingreso de antecedentes de la Central de GLP



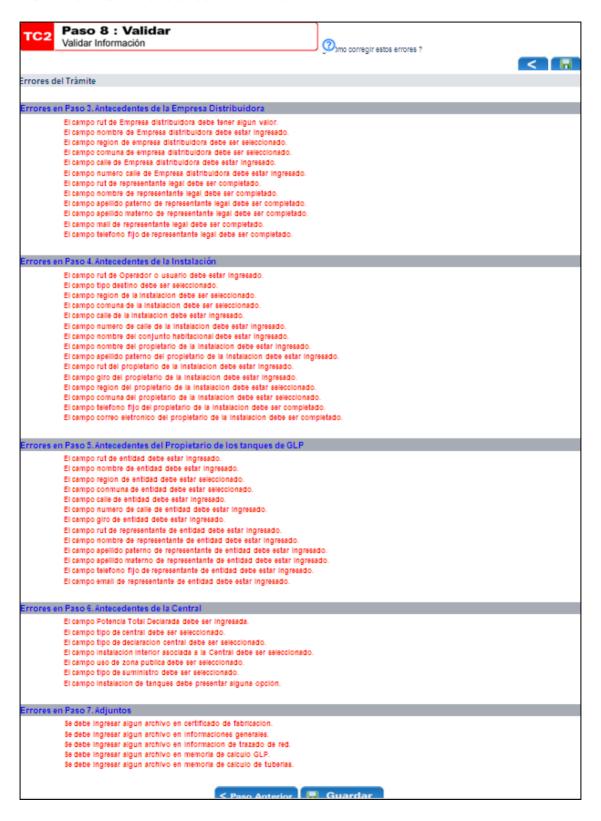


## TC2 - Paso 7: Adjuntos



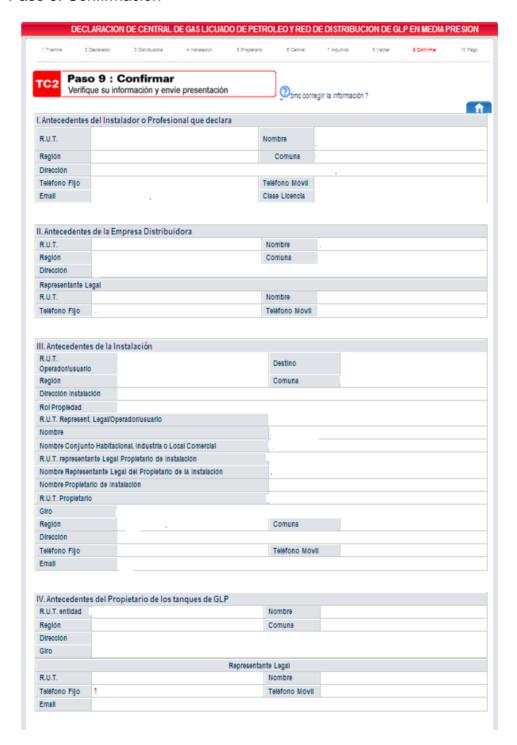


#### TC2 - Paso 8: validaciones del trámite





#### TC2 - Paso 9: Confirmación







Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TC2, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "Revisión SEC".

## Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





#### 2.5 Tramite TC5 - INSTALACION DE CENTRALES TERMICAS

El trámite "Declaración de Centrales Térmicas", consiste en declarar a esta Superintendencia todas las Puesta en Servicio de las Instalaciones de Centrales Térmicas (Calderas).

Las validaciones de negocia más significativas:

- Respecto al tipo de instalación para el trámite TC5 quedo fijo el valor: Baja presión con potencia mayor a 60Kw.
- El Trámite de Central Térmica deberá contar con un certificado CIIGE. (certificado de instalaciones de interiores de gas otorgado por una empresa certificadora de gas).
- El tramite TC5 de Central Térmica deberá estar asociado a un solo CIIGE. Y así también un Certificado CIIGE solo se podrá utilizar contra un solo trámite Central Térmica.
- Los Certificados CIIGE serán marcados como usados si es que el TC5 asociado es Inscrito. No se podrán realizar nuevas presentaciones de un trámite TC5 con un CIIGE va utilizado. Que el certificado CIIGE no este usado.
  - No obstante la marca de uso del Certificado CIIGE se realiza a nivel de trámite, ya que en el caso del trámite TC6 se debe utilizar la misma regla de validación contra el mismo CIIGE.
- El certificado de CIIGE que se utilice en el trámite deberá tener fecha de vencimiento mayor al día de presentación (vigente) y debe ser de color VERDE.
- Los datos que recupera al ingresar un numero valido de certificado de ciige son: N° sello del ciige

Dirección (calle, número, depto, block)

Tipo de suministro Destino propiedad

Tipo construcción

• Con respecto a los datos Región y comuna, estos datos no se recuperan del CIIGE, el declarador debe ingresar estos campos.—(Eliminada esta observación para versión del 04.01.2010)



Si la clase de instalación (Nueva / Existente) es definida como NUEVA, el paso 5 pasa a ser obligatorio, por lo cual el sistema va a validar y exigir algunas datos obligatorios.

Algunos de los datos obligatorios en esta condición es: Validación SII. (Servicio Impuestos Internos):

El Rut de la Empresa Constructora se validara contra el SII, el Rut a ingresar es de una persona jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la empresa.

#### Nota:

Agregado en versión 04-01-2010 Cambio que afecta al declarador. Integración con nuevo sistema CIIGE v además continuar integrado con sistema Ciiqe antiquo.

- Para el la declaración del tramite TC5 va a tener distinto comportamiento para cuando ingresa como valor número de certificado del ciige uno que haya sido otorgado con el sistema CIIGE ANTIGUO (antes del 04/01/2010menor de id 179999) o uno que se haya ingresado con el actual sistema ciige nuevo (después del 04/01/2010 -mayor o igual a id180000)):
  - o Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema (id Ciige) pertenezca a un proceso de certificación o modificación solamente. Para los números de Ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.
  - o Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema embedander validara que el dato instalador ingresado en el proceso Ciige (id ciige nuevos) de las central térmica sea idéntico al usuario instalador conectado que esta ingresando la declaración tramite-tc5. Para los números de Ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.
  - Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema (C) declarador validara que el tipo de construcción ingresado en el proceso Ciige (Id Ciige nuevos) debe ser solamente :

TIPO CONSTRUCCION
Edificio con central térmica certifica central
Edificio NO Habitacional con central

Para los números de Ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.



- Con respecto a los datos Región y comuna, estos datos tienen distinto compartimientos según:
  - Si el número de CIIGE corresponde a un número otorgado con el sistema antiguo ( id Ciige antiguo), los datos de región v comuna no se recuperan v deben ser ingresados por el declarador del tramite TC5
  - Si el número CIIGE corresponde aun un número otorgado con el sistema nuevo; los datos de región y comuna se recuperaran y no estarán editables.
- Con respecto a las validaciones de ingreso de Número.:
  - Si el número de CIIGE corresponde a un número otorgado con el sistema antiguo, cumple las antiguas validaciones, es decir (que sea vigente, que tenga sello verde y que el número no este ocupado en otro declaración de tramite TC5.)
  - Si el número de CIIGE corresponde a aun número otorgado con el sistema nuevo validara además de lo nombrado anteriormente (validación de instalador, tipo proceso, tipo edificio) que sea vigente, que tenga sello verde y que el número no este ocupado en otro declaración de tramite TC5.

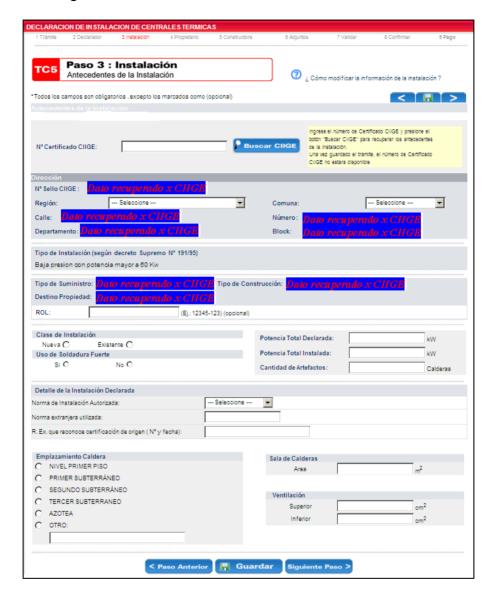
Los pasos que contiene el trámite TC5 son:

TC5 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.



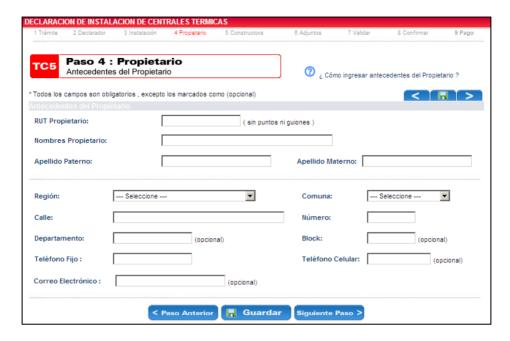


## TC5 - Paso 3: ingreso de datos de la instalación:

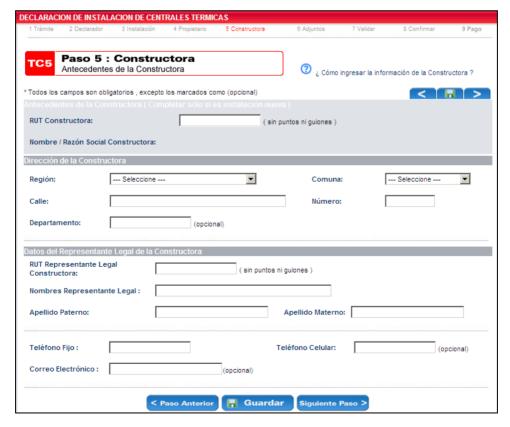




TC5 - Paso 4: Ingreso de datos del Propietario.

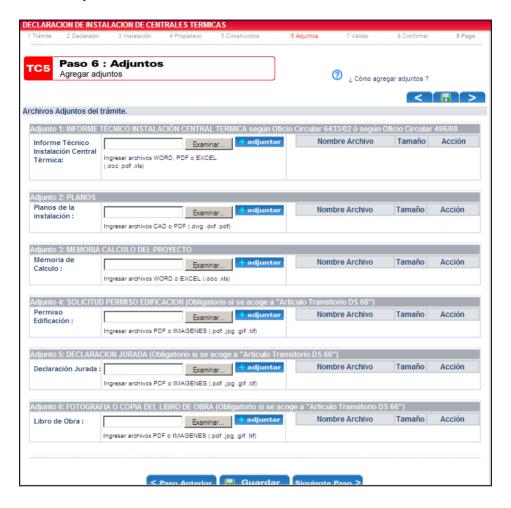


TC5 - Paso 5: Ingreso de Antecedentes de la Constructora.



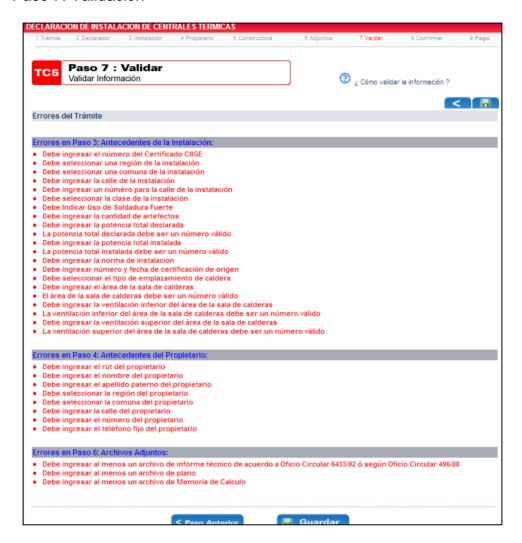


## TC5 - Paso 6: Adjuntos





#### TC5 - Paso 7: Validación



Además nuevas validaciones para el Número certificado Ciige (para ciige nuevo):

Si el Ciige no corresponde a tipos de certificación permitidos (nueva o modificación) emite el siguiente mensaje: "El certificado CIIGE ingresado no existe"

Si el Ciige no corresponde a tipos de construcción permitidos (emite el siguiente mensaje: "El tipo de edificio de la certificación CIIGE no puede ser declarado en este trámite"

Si el instalador ingresado en el Ciige no corresponde al usuario conectado emite el siguiente mensaje: " El instalador de la certificación CIIGE no concuerda con sus datos".



#### TC5 - Paso 8: Confirmación





Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TC5, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "Revisión SEC".

### Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





#### 2.6 Tramite TC6 - INSTALACIONES INTERIORES DE GAS

El trámite "Declaración Instalaciones Interiores de Gas", consiste en declarar a SEC todas las Puesta en Servicio de las Instalaciones Interiores Gas.

Las validaciones de negocia más significativas:

- El Trámite TC6 de instalaciones de interiores de Gas deberá contar con un certificado CIIGE, (certificado de instalaciones de interiores de gas otorgado por una empresa certificadora de gas).
- El tramite TC6 de instalaciones de interiores de Gas deberá estar asociado a un solo CIIGE. Y así también un Certificado CIIGE solo se podrá utilizar contra un solo trámite de TC6 de instalaciones de interiores de Gas.
- Los Certificados CIIGE serán marcados como usados si es que el TC6 asociado es Inscrito. No se podrán realizar nuevas presentaciones de un trámite TC6 con un CIIGE ya utilizado. Que el certificado CIIGE no este usado.
  - No obstante la marca de uso del Certificado CIIGE se realiza a nivel de trámite, ya que en el caso del trámite TC5 se debe utilizar la misma regla de validación contra el mismo CIIGE.
- El certificado de CIIGE que se utilice en el trámite deberá tener fecha de vencimiento mayor al día de presentación (vigente) y debe ser de color VERDE.
- Los datos que recupera al ingresar un numero valido de certificado de ciige son: N° sello del ciige

Organismo Certificador

Dirección (calle, número, depto, block)

Tipo de suministro

Destino propiedad

Tipo construcción

Vivienda Social

N° de instalaciones declaradas

- Con respecto a los datos Región y comuna, estos datos no se recuperan del CIIGE, el declarador debe ingresar estos campos.—(Eliminada esta observación para versión del 04.01.2010)
- Si la clase de instalación (Nueva / Existente) es definida como NUEVA, el paso 7 pasa a ser obligatorio, por lo cual el sistema va a validar y exigir algunas datos obligatorios.



Algunos de los datos obligatorios en esta condición es: Validación SII. (Servicio Impuestos Internos):

El Rut de la Empresa Constructora se validara contra el SII, el Rut a ingresar es de una persona jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la empresa.

- Si en el paso 5 (Propietario) ingresa una empresa, en el paso 6 (representante legal) se solicitaran algunos datos obligatorios.
- La potencia total calculada en el detalle de instalaciones (paso 8) debe ser igual a la Potencia Declarada Informada en Instalación (paso3).
- La cantidad de artefactos en el detalle de instalaciones (paso 8) debe ser igual a la Cantidad declarada Informada en instalación (paso3).
- Si se acredita la calidad de proyecto de vivienda social, mediante un certificado del SERVIU, se aplicará un criterio de excepción en el cálculo del monto a pagar y solo pagará el monto mínimo del primer rango habilitada para cada trámite, independiente de la variable de indexación del valor del cobro. (NOTA=En estos momentos el sistema declarador no esta efectuando cobros, por lo cual esta validación no es vigente. esta validación pasa a ser vigente y valida).

#### Nota:

Agregado en versión 25/11/2009 Cambio que afecta al declarador.:

• Tramite TC6 se agrega un nuevo campo a seleccionar: Tiene suministro No tiene suministro.

#### Nota:

Agregado en versión 04-01-2010 Cambio que afecta al declarador. Integración con nuevo sistema CIIGE y además continuar integrado con sistema Ciige antiquo.

 Para el la declaración del tramite TC6 va a tener distinto comportamiento para cuando ingresa como valor número de certificado del ciige uno que haya sido otorgado con el sistema CIIGE ANTIGUO (antes del 04/01/2010menor de id 180000) o uno que se haya ingresado con el actual sistema ; CIIGE NUEVO (después del 04/01/2010 -mayor o igual a id 180000)



- o Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema (id Ciige) pertenezca a un proceso de certificación o modificación solamente. Para los números de Ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.
- o Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema declarador validara que el dato instalador ingresado en el proceso Ciige (id ciige nuevos) sea idéntico al usuario instalador conectado que esta ingresando la declaración tramite-tc6. Para los números de Ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.
- o Con respecto a los números CIIGE del sistema nuevo, el sistema (C) declarador validara que el tipo de construcción ingresado en el proceso Ciige (Id Ciige nuevos) debe ser solamente :

TIPO CONSTRUCCION
Casa individual
Casa pareada
Departamentos
Edificio con conductos
Edificio sin conductos
Edificio con central térmica certifica departamentos
Villa de casas
Condominio
Edificio NO Habitacional con conductos
Edificio NO Habitacional sin conductos

Para los números de ciige antiguos (Id Ciige antiguos) no hay validación al respecto.

- o Con respecto a los datos Región y comuna, estos datos tienen distinto compartimientos según:
  - Si el número de CIIGE corresponde a un número otorgado con el sistema antiguo (Id Ciige antiguo), los datos de región y comuna no se recuperan y deben ser ingresados por el declarador del tramite TC6
  - Si el número CIIGE corresponde aun un número otorgado con el sistema nuevo; los datos de región y comuna se recuperaran y no estarán editables.



- Con respecto a las validaciones de ingreso de Número.:
  - Si el número de CIIGE corresponde a un número otorgado con el sistema antiguo, cumple las antiguas validaciones, es decir (que sea vigente, que tenga sello verde y que el número no este ocupado en otro declaración de tramite TC6.
  - Si el número de CIIGE corresponde a aun número otorgado con el sistema nuevo validara además de lo nombrado anteriormente (validación de instalador, tipo proceso, tipo edificio) que sea vigente, que tenga sello verde y que el número no este ocupado en otro declaración de tramite TC6.

Los pasos que contiene el trámite TC6 son:

TC6 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.



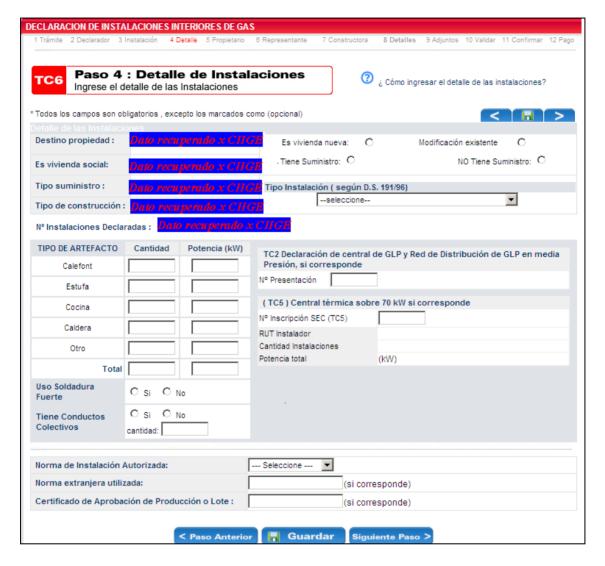
TC6 - Paso 3: Ingreso de datos de la instalación





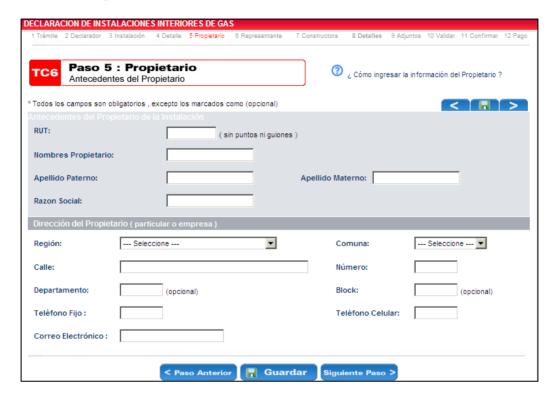


## TC6 - Paso 4: Ingreso de detalle de Instalaciones

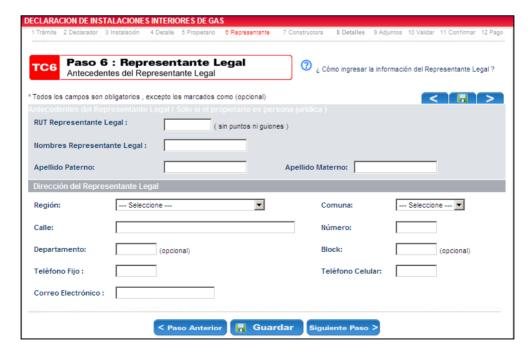




## TC6 - Paso 5: Ingreso de antecedentes del Propietario.

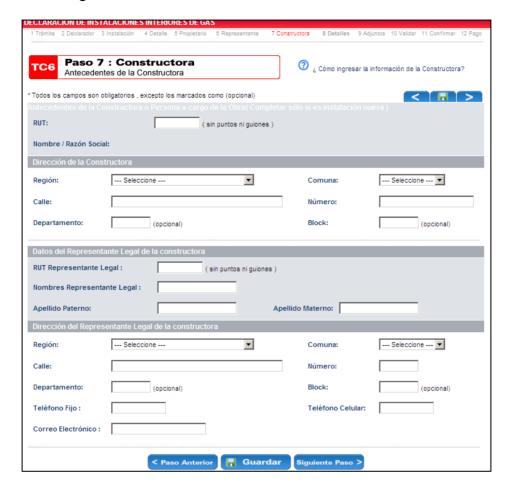


# TC6 - Paso 6: Ingreso de datos del representante legal





### TC6 - Paso 7: Ingreso de datos de la constructora



## TC6 - Paso 8: Ingreso de detalle de instalaciones



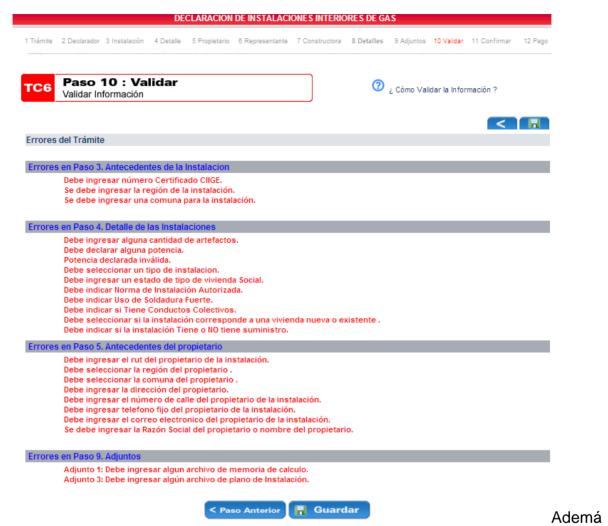


### TC6 - Paso 9: Adjuntos





### TC6 - Paso 10: Validación



s nuevas validaciones para el Número certificado Ciige (para ciige nuevo):

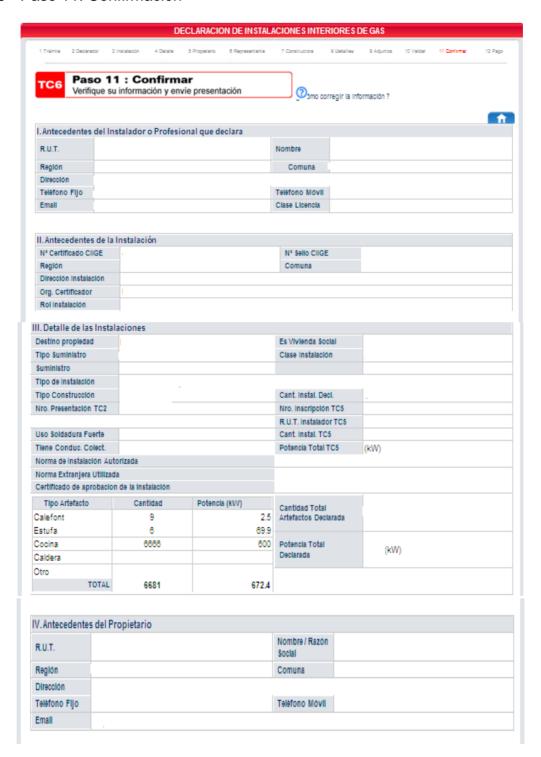
Si el Ciige no corresponde a tipos de certificación permitidos (nueva o modificación) emite el siguiente mensaje: "El certificado CIIGE ingresado no existe".

Si el Ciige no corresponde a tipos de construcción permitidos (emite el siguiente mensaje: "El tipo de edificio de la certificación CIIGE no puede ser declarado en este trámite"

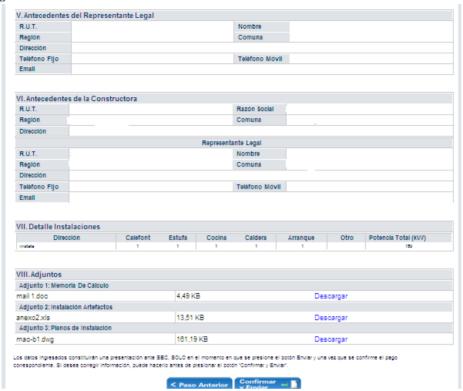
Si el instalador ingresado en el Ciige no corresponde al usuario conectado emite el siguiente mensaje: " El instalador de la certificación CIIGE no concuerda con sus datos".



### TC6 - Paso 11: Confirmación



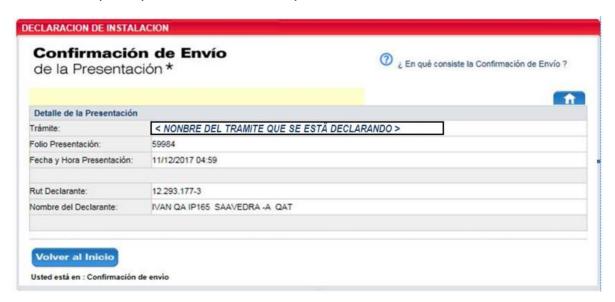




Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TC6, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "Revisión SEC".

### Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





## Tramite TC7 - INSTALACIONES INTERIORES INDUSTRIALES DE GAS

El trámite TC7 consiste declarar a SEC todas las Instalaciones Interiores Industriales de Gas.

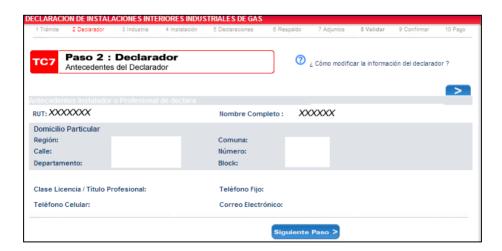
Las validaciones de negocios más significativas:

- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos):
  - El Rut de la Empresa Constructora (paso 3) se validara contra el SII, el Rut a ingresar puede ser de una persona natural o jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la persona o nombre de la empresa.
- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos): El Rut de la Empresa Distribuidora (paso 5) se validara contra el SII, el Rut a ingresar es una persona jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la empresa.
- Validación SII. (Servicio Impuestos Internos):

El Rut de la Empresa Suministro de Gas (paso 7) se validara contra el SII, el Rut a ingresar es una persona jurídica. El dato que se recupera es el nombre de la empresa.

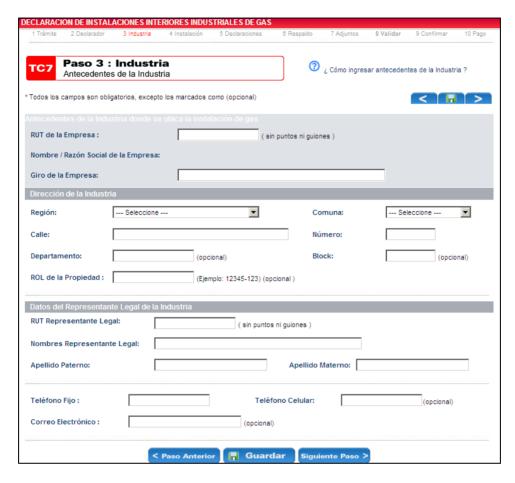
Los pasos que contiene el trámite TC7 son:

TC7 - Paso 2: Muestra los datos del instalador que posee el sistema.





## TC7 - Paso 3: Ingreso de antecedentes de la Industria

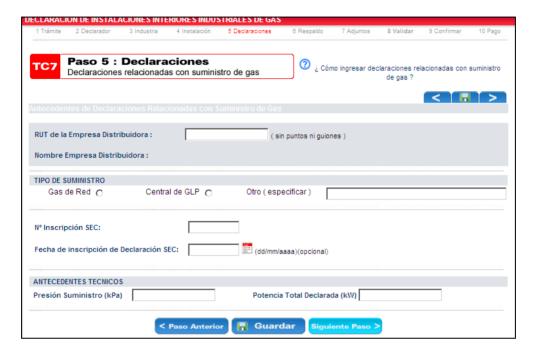


## TC7 - Paso 4: Ingreso de Detalle de Instalaciones





### TC7 - Paso 5: Ingreso de las Declaraciones Relacionadas con Suministro de GAS

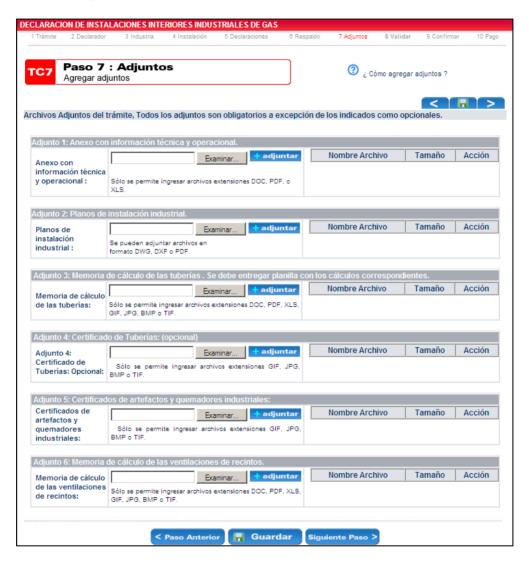


## TC7 - Paso 6: Ingreso de Respaldo de Suministro de Combustibles



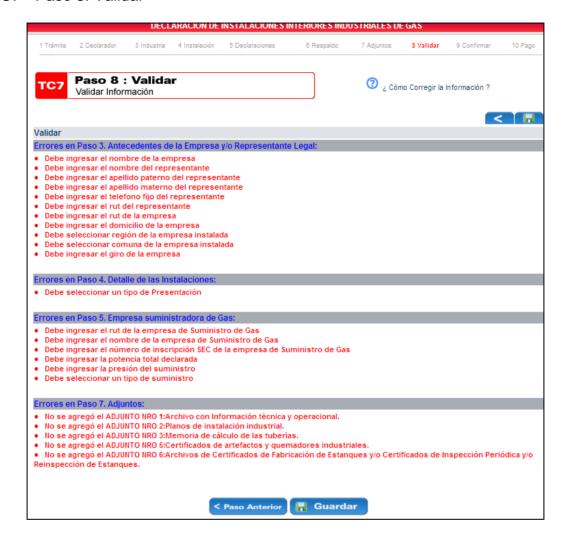


### TC7 - Paso 7: Adjuntos



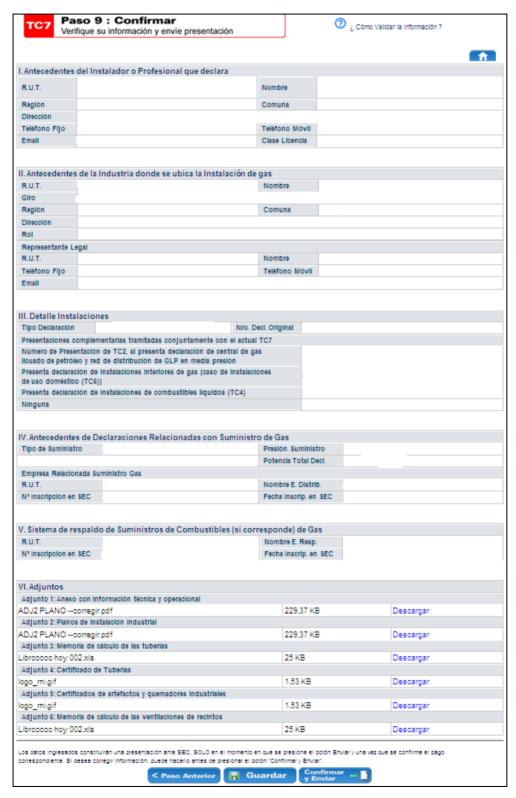


### TC7 - Paso 8: Validar





### TC7 - Paso 9: Confirmación





Al pulsar el botón CONFIRMAR Y ENVIAR el trámite TC7, se ha finalizado la presentación por lo tanto pasó a la fase de "Revisión SEC".

### Comprobante de Envió de Declaración

Luego de revisados los datos en el paso de Confirmación, el Instalador recibe por pantalla el mensaje en donde el Sistema le confirma el envío exitoso de su declaración para que SEC comience el proceso de Revisión





### 3. ANEXOS

## ANEXO 1: MODIFICACION (Versión 12/02/2010)

#### Pantalla de Inicio

Se agrega detalle de otorgamientos del instalador bajo sus antecedentes personales. Si se encuentra suspendido, el sistema despliega mensaje indicando "Otorgamiento Suspendido" con letras rojas.



#### Nueva Presentación

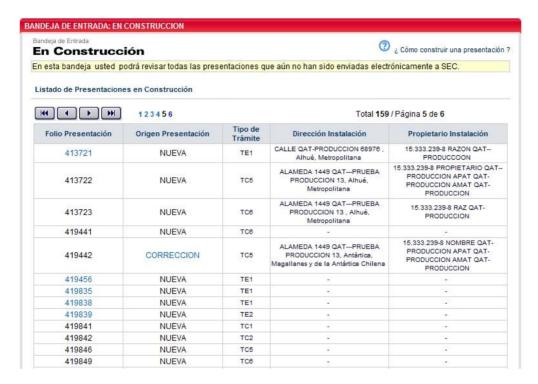
Cuando instalador selecciona opción de menú: "Nueva Presentación", el sistema despliega solo trámites disponibles (según vigencia de otorgamientos y/o suspensión). Esta validación existía desde los orígenes del sistema, pero se agregó validación en código al hacer click en la selección de trámites.





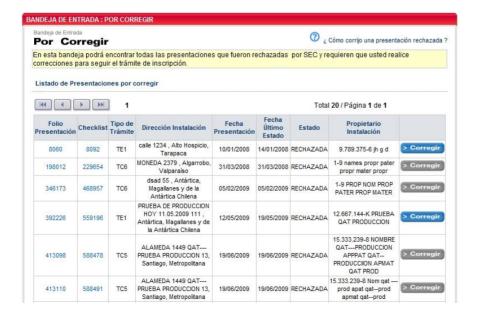
#### Bandeja "En construcción"

Si el instalador se encuentra suspendido, no podrá retomar presentaciones en estado "En Construcción", ya sea de origen nueva o proveniente de un rechazo previo (iteraciones). No podrá hacer click en folio de bandeja.



### Bandeja "Por Corregir"

Similar a la bandeja anterior, si el instalador se encuentra suspendido, el botón "Corregir" se encuentra deshabilitado.





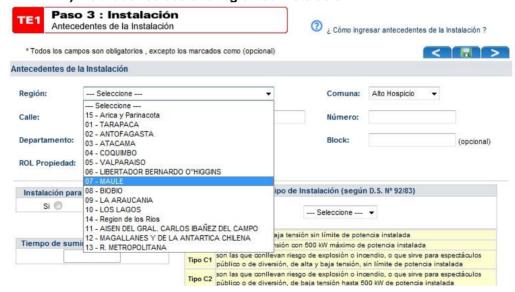
#### 3.2 ANEXO 2: MODIFICACION (Versión 31/03/2010)

Se modifica la aplicación con declarador, ingreso de trámite electrónico TE1, solicita datos adicionales afectos a procedimiento de excepción para las instalaciones interiores eléctricas de viviendas nuevas de emergencia y viviendas existentes dañadas por el terremoto, solo de las siguientes regiones : Región de Valparaíso. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Región del Maule, Región del Biobío, Región de la Araucanía y Región Metropolitana ( regiones V,VI,VII,VIII,IX y RM).

El instalador para el tramite TE1-Instalcacion Interiores Eléctricas en el Paso 3, al seleccionar de la lista desplegable de regiones una de las afectadas por el terremoto y si marca "Suministro Provisorio SI" el sistema le solicitará información adicional. Esta información NO se incluirá en certificado de inscripción, se guardará como datos adicionales relacionados a la instalación.

La modificación es la siguiente:

### 1) Instalador selecciona región de instalación:



2) Si la región corresponde (regiones V, VI, VII, VIII, IX y RM), y marca Suministro Provisorio, se agrega a la pantalla el siguiente cuadro:





### 3) El declarador debe completar los datos solicitados, y seleccionar de lista desplegable distribuidora que energiza la instalación.



4) Al completar la declaración, se mostrarán los datos que el instalador ingresó anteriormente, en pantalla de confirmación del trámite.

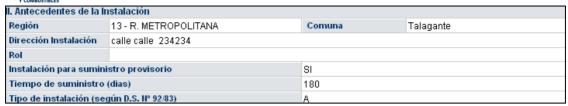
Se mostrará la información solo a las que marquen "Proceso especial Terremoto" con valor "Si".



Hav que hacer hincapié que si el instalador realiza cualquier ingreso distinto a "Proceso especial Terremoto" con valor "Si".; el sistema mostrará la siguiente pantalla si el instalador ingresa algunas de estas condiciones:

- Si el instalador ingresa una instalación que NO pertenezca a las siguientes regiones: Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule, Región del Biobío, Región de la Araucanía y Región Metropolitana.
- O si el instalador ingresa una instalación que pertenezca a regiones (Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Metropolitana) pero que suministro provisional sea valor "NO".
- O si el instalador ingresa una instalación que pertenezca a regiones (Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Metropolitana); y seleccione suministro valor "SI", pero que la opción "Proceso especial Terremoto" sea valor "NO".





#### ANEXO 3: MODIFICACION (Versión 07/09/2011) 3.3

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, se solicitan datos adicionales al paso 6: Luminarias, estos son el número de certificado OC, organismo de certificación, marca y modelo. La siguiente información es obligatoria:

- Número de certificado OC (largo máximo de 20 caracteres).
- Organismo de certificación.
- Marca (largo máximo de 20 caracteres).
- Modelo (largo máximo de 20 caracteres).

El sistema no permite que se ingrese más de un registro para la combinación Tipo luminaria, potencia (W), numero de certificado OC, organismo de certificación, marca y modelo.

El sistema refleja esta nueva información tanto en la grilla de luminarias, XML del documento y PDF asociado a la declaración ingresada.

La modificación es la siguiente:

1) Declarador ingresa característica de las luminarias.





2) El declarador debe seleccionar de lista desplegable "Tipo" el tipo de luminaria.



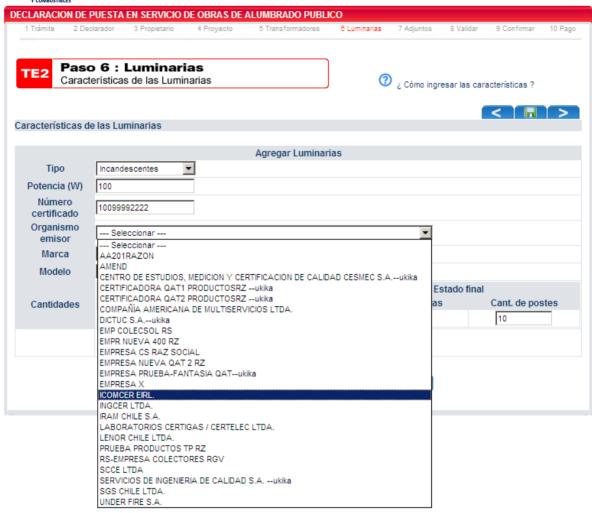
3) El declarador debe completar los datos solicitados.





4) El declarador debe seleccionar de lista desplegable "Organismo emisor" el organismo que emite el certificado.





5) El declarador debe hacer click en el botón "Agregar Nuevo" y el registro quedará ingresado en la grilla de luminarias.

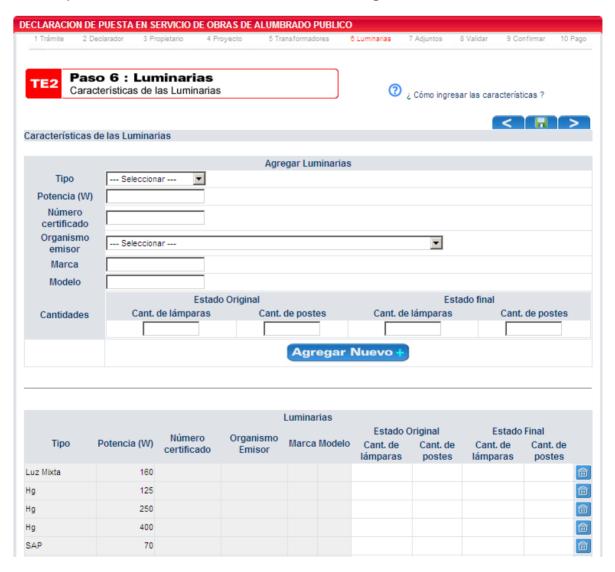




# ANEXO 4: MODIFICACION (Versión 16/09/2011)

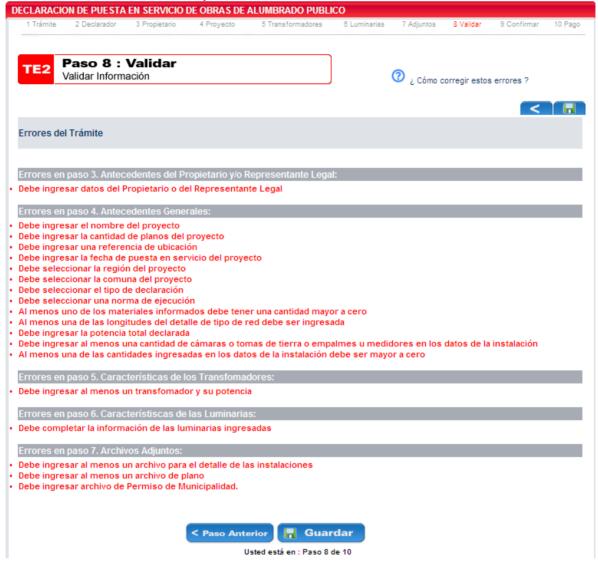
Se modifica la aplicación con declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, se valida para declaraciones que están en construcción si tienen luminarias ingresadas (declaraciones construidas antes del cambio V 07/09/2011), de este modo si posee alguna ingresada el sistema valida que la información de éstas este completa según lo modificado en la versión 07/09/2011, así el declarador deberá ingresar nuevamente la información de cada una de las luminarias registradas.

1) Declaración con información de luminarias ingresadas.



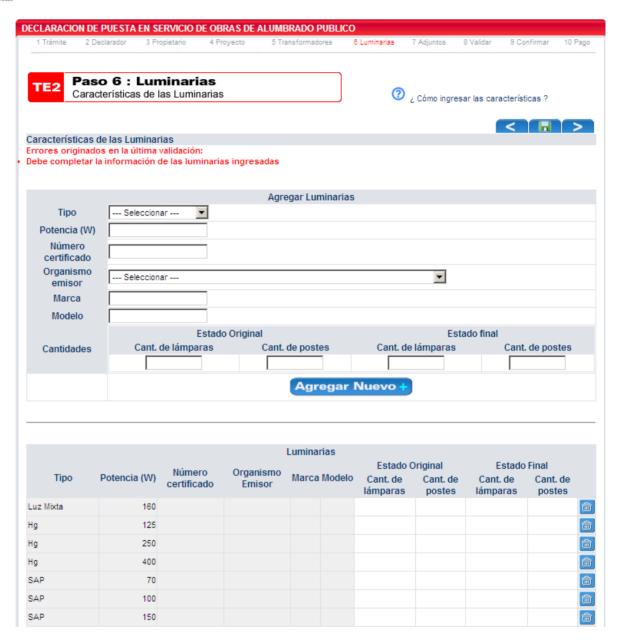


2) Declarador ingresa al paso de validación de la declaración y el sistema informa de los errores en el paso 6.



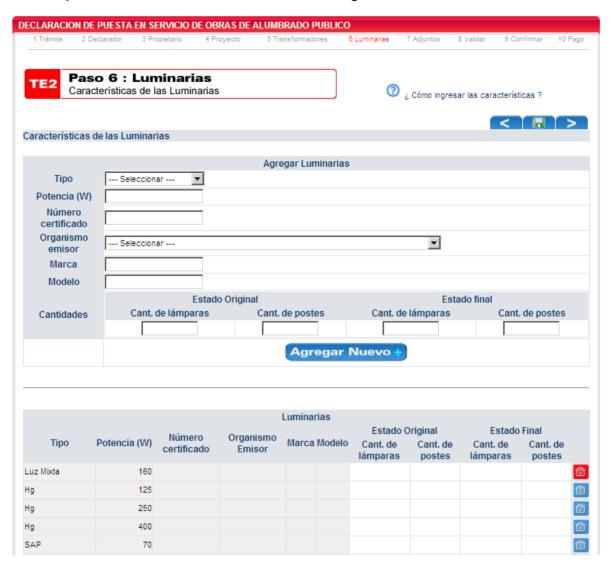
3) En el paso 6 el sistema informa los errores presentados.







4) Declarador debe eliminar las luminarias ingresadas.



Declarador debe ingresar nuevamente la información de cada una de las luminarias según lo informado en la versión V 07/09/2011.



## ANEXO 5: MODIFICACION (Versión 28/05/2012)

### **FECHA MANUAL 15/06/2012**

Se modifica la aplicación (Chi) declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, correspondiente a versión 16/11/2011. Al sistema se le agregan validaciones al paso Luminarias.

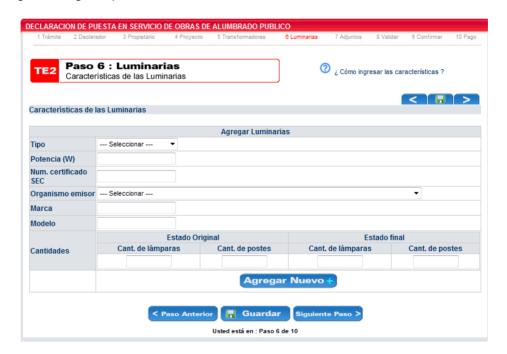
El sistema validará en ingreso de trámite electrónico TE2 en paso Luminarias que el "Numero certificado SEC" que se ingrese pertenezca al "organismo emisor", y además validara los siguientes ítems:

- Numero certificado Sec pertenezca al Organismo Emisor ingresado
- Numero certificado SEC corresponde a un certificado ámbito SEGURIDAD
- Numero certificado SEC puede ser un certificado de APROBACION y SEGUIMIENTO.
- El Sistema Validará que el Certificado corresponda a un producto LUMINARIA.

Además el sistema para declaraciones de trámite electrónico TE2 que están en construcción si tienen luminarias ingresadas (declaraciones construidas antes del cambio V 28.05/2012), el sistema realizara la misma validación.

Se informa además que el campo "numero certificado "cambia a "Num. certificado SEC.

Imagen del ingreso paso luminarias:



El mensaje de error que se mostrará, al no cumplir la exigencia de ingreso seria:

Errores originados en la última validación:

· Num. Certificado SEC no encontrado



## ANEXO 6: MODIFICACION (Versión 05/09/2012)

Se modifica la aplicación (Character) declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, correspondiente a versión puesta en producción 28/05/2012, Al sistema se le eliminan validaciones al paso Luminarias.

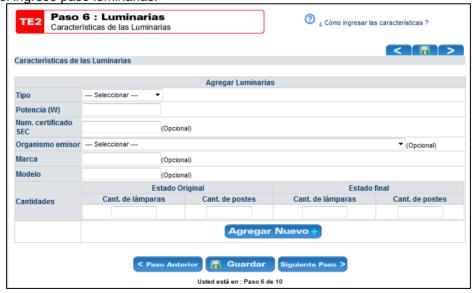
Al sistema se le aplica las siguientes modificaciones en ingreso de trámite electrónico TE2 en paso Luminarias:

Se levanta restricción de ingreso de datos Numero Certificado SEC, Organismo Emisor en declaración de luminarias.

Se solicitan como datos opcionales los siguientes campos:

- Numero Certificado SEC
- Organismo Emisor
- Marca
- Modelo.
- Se mantiene validación de existencia, solo si el instalador ingresa campo "Número Certificado SEC" (La validación se hace con el par: Número Certificado SEC /Organismo Emisor).
- Por lo anterior si el instalador ingresa el campo "Número Certificado SEC", solo en este caso validará:
  - Numero certificado SEC pertenezca al Organismo Emisor ingresado
  - Numero certificado SEC corresponde a un certificado ámbito SEGURIDAD
  - Numero certificado SEC puede ser un certificado de APROBACION y SEGUIMIENTO.
  - El Sistema Validará que el Certificado corresponda a un producto LUMINARIA

Imagen del ingreso paso luminarias:



Como se menciono antes, si el instalador ingresa el campo "Numero Certificado SEC", el sistema validará su existencia respecto al Organismo de Certificación y las especificaciones del Certificado SEC, SI no cumple con validación el sistema mostrará el siguiente mensaje:

Errores originados en la última validación:

· Num. Certificado SEC no encontrado



## ANEXO 7: MODIFICACION (Versión 29/04/2014)

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE2, correspondiente a versión puesta en producción 05.05.2014, Al sistema se modifica el paso 7, el que corresponde a la entrada en vigencia del Decreto Supremo 43, del Ministerio del Medio Ambiente, con fecha de publicación 03/05/2013 que "ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO Nº686, DE 1998, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN". Quedando el "Paso 7 Adjuntos", como lo indica la siguiente imagen:



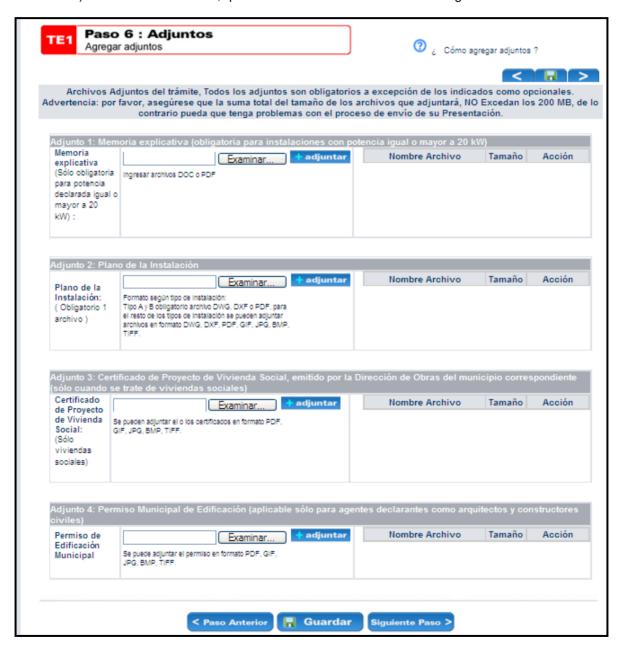


# ANEXO 8: MODIFICACION (Versión 15/05/2014)

Se modifica la aplicación declarador, ingreso de trámite electrónico TE1 v TE2. correspondiente a versión puesta en producción en 02 Julio de 2014

#### Para Trámite TE1

Se elimina completamente el bloque original ADJUNTO3 (Certificado de Cumplimiento del D.S. 686/98) del Paso6 del Trámite, quedando el Paso6 como se ve en la figura

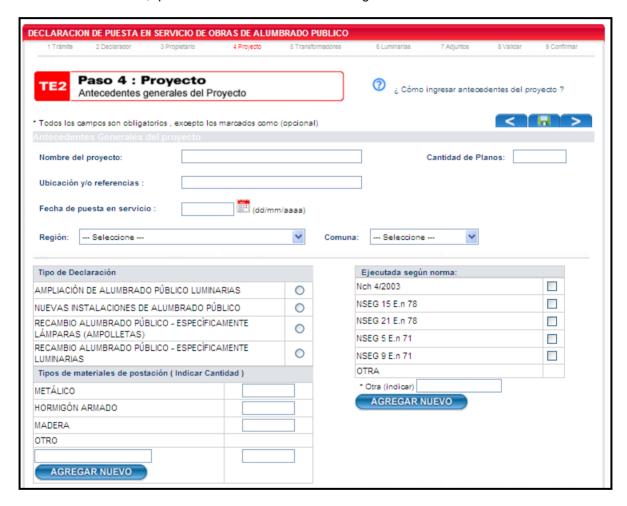




- Se elimina la validación de negocio que hace obligatorio el Certificado de Contaminación Lumínica (Adjunto3) para las declaraciones de las regiones 2, 3 y 4 cuando se declaran Instalaciones Exteriores en el Paso3.
- Se modifica Checklist de Fiscalización, eliminado el ítem que hace referencia al "Informe Técnico DS 686/97 para regiones 2, 3 y 4".

#### Para Trámite TE2

Se agrega el nuevo de Tipo de Instalación "Ampliación de Alumbrado Público Luminarias" en el Paso4 del trámite, quedando como se muestra en la figura.



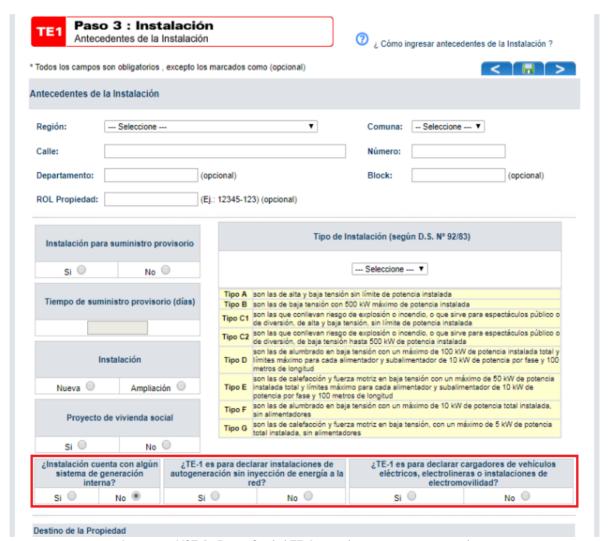
- El sistema notificará por correo electrónico cuando ocurra una Inscripción de una presentación de Alumbrado Público.
- Las Notificaciones se generaran automáticamente a una casilla de correo electrónico del Ministerio de Medio Ambiente.
- Los Directores Regionales de las regiones 2, 3 y 4 serán notificados a una casilla electrónica SEC creada para este efecto.



#### 3.9 ANEXO 9: MODIFICACION TE-1 (Versión 30/11/2018)

Se modifica la aplicación (Control de la trámite) se modifica la aplicación del trámite electrónico TE1, solicita inicialmente información sobre la declaración de la instalación para lo cual se consultan las siguientes tres preguntas (Véase la imagen N° 7.1):

- 1. Instalación cuenta con algún sistema de generación interna (SI / NO)
- 2. TE-1 es para declarar instalaciones de autogeneración sin inyección de energía a la red (SI / NO)
- 3. TE-1 es para declarar caradores de vehículos eléctricos, electrolineras o instalaciones de electromovilidad (SI / NO).



**Imagen N°7.1:** Paso 3: del TE-1 con las nuevas preguntas.



- 1. En el caso de que se haya indicado \$1 a la pregunta "Instalación cuenta con algún sistema de generación interna", entonces se desplegará automáticamente dos nuevos campos adicionales afectos a instalaciones que posean equipos de generación eléctrica, que se detallan a continuación:
- 1.1 Sistemas de generación: deberá seleccionar una de las tres opciones del combobox "sistemas de emergencia", "sistema para corte de puntas" y "aislado de la red".
- 1.2 Fuente de generación: deberá seleccionar una de las opciones del combobox "solar". "eólica", "hidráulica", "biogás", "biomasa", "cogeneración eficiente" y "combustibles convencionales".

La modificación es la siquiente:

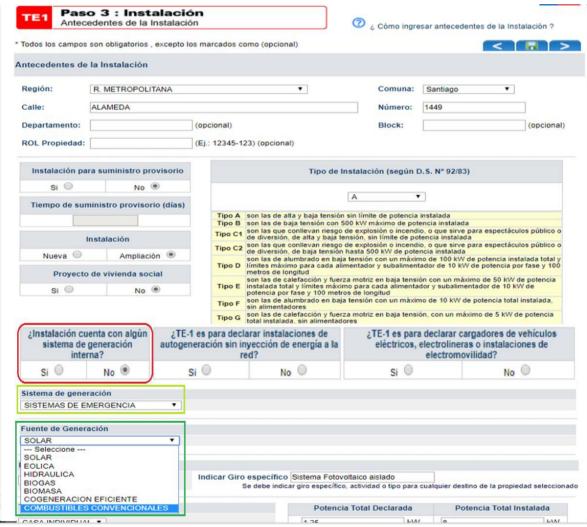


Imagen N°7.2: Paso 3: del TE-1 con los nuevos campos asociados a la generación interna.



2. En el caso de que se haya indicado NO o SI a la pregunta "TE-1 es para declarar instalaciones de autogeneración sin inyección de energía a la red", se seguirá realizando y completando el TE-1, sin embargo, debe indicarse correctamente la potencia declarada de la instalación de autogeneración, para lo cual se debe indicar su potencia en kilowatts, en el campo "Potencia de sistema de generación" (Véase la imagen 7.3).

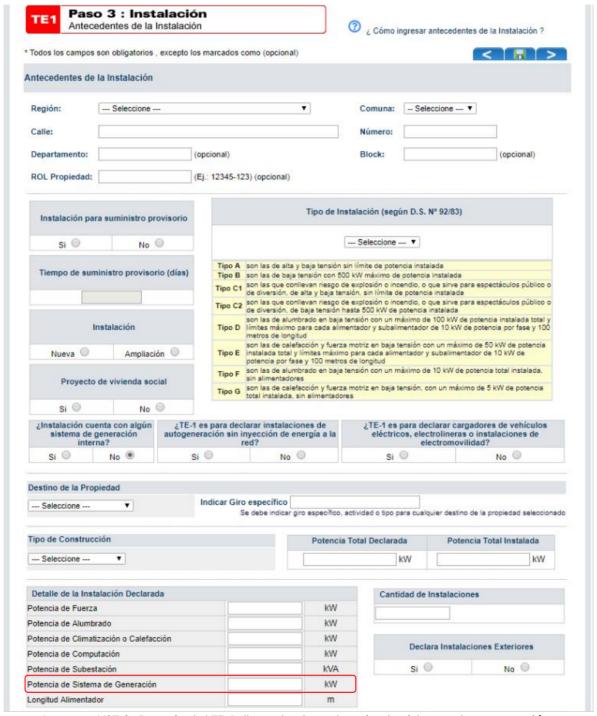


Imagen N°7.3: Paso 3: del TE-1, llenado de potencia de sistema de generación.



3. En el caso de que se haya indicado \$1 a la pregunta "TE-1 es para declarar cargadores de vehículos eléctricos, electrolineras o instalaciones electromovilidad", se mostrará una nota que dice: "La declaración de instalaciones de electromovilidad se debe realizar a través del TE-6, el cual está disponible en nuestra página web www.sec.cl" y no permitirá seguir declarando el TE-1, hasta que se seleccione NO.

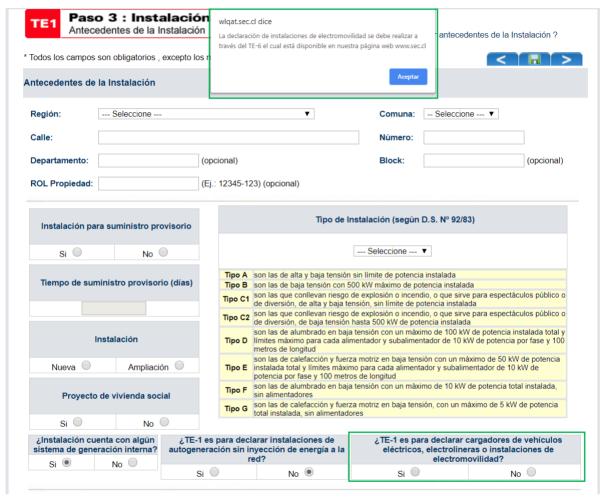


Imagen N°7.4: Paso 3: del TE-1, mensaje informativo para declaración de electromovilidad a través del TE-6.



# 3.10 ANEXO 10: MODIFICACION TE-1 (Versión 10/05/2021)

Se realizan dos modificaciones la aplicación (2)) declarador, en la pantalla paso 3: Instalación del trámite electrónico TE1 donde es solicitado a los usuarios información sobre la instalación.

#### 3.10.1 Primera Modificación

Se reemplaza la pregunta "TE-1 es para declarar cargadores de vehículos eléctricos, electrolineras o instalaciones de Electromovilidad" (Imagen N°7.1) por la pregunta "¿Él TE-1 incluye Puntos de Caraa Simple o SAVE en estacionamientos?" relativo a la identificación de instalaciones de Electromovilidad (Véase la imagen N°10.1)



Imagen N°10.1: Paso 3: del TE-1, pregunta ¿El TE-1 incluye puntos de carga simple o SAVE en estacionamientos? (Electromovilidad)



Si la respuesta es "NO" significa que la instalación no incluye instalaciones de Electromovilidad, esto quiere decir que no incluye ni Puntos de carga Simple (PCS), ni Sistemas de Alimentación específicos de vehículos eléctricos (SAVE), definidos en el PTN RIC N°15 como parte de una infraestructura de recarga de vehículos eléctricos (IRVE).

Si la respuesta es "SI", el formulario le solicitará completar la sección mostrada en la imagen N°10.2. En dicha sección se solicita identificar el Número de Folio de inscripción TE-6 por el cual fue inscrita la instalación de Electromovilidad ante la Superintendencia. Por eiemplo, en el caso de una edificación que incluya instalaciones para la recaraa de vehículos eléctricos (cargadores) en sus estacionamientos, será solicitado identificar el folio de inscripción de cada una de las instalaciones de Electromovilidad ya establecidas.

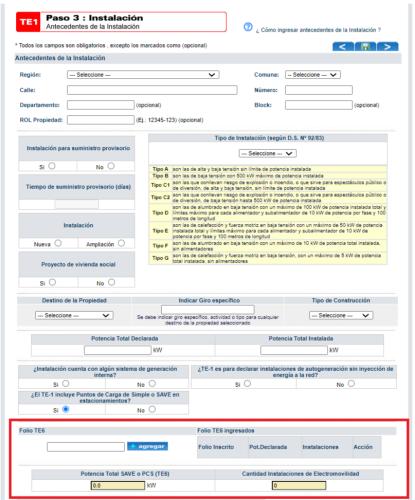


Imagen N°10.2: Paso 3: del TE-1, sección para incorporar Folios de inscripción TE-6



#### 3.10.2 Segunda Modificación

Se incorpora la siguiente pregunta sólo cuando se identifiquen instalaciones NO provisorias, NUEVAS y que se identifiquen como tipo de construcción "EDIFICIO": "¿El edificio está preparado para Electromovilidad en conformidad a lo establecido en el PTN RIC N°15?".

(Véase la imagen N°10.3)

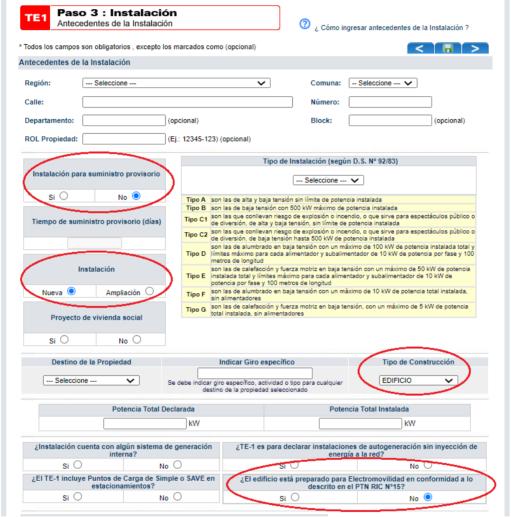


Imagen N°10.3: Paso 3: del TE-1, pregunta si el edificio esta diseña como "EDIFICIO PREPARADO PARA ELECTROMOVILIDAD EN CONFORMIDAD PTN RIC N°15"

Si la respuesta a la consulta anterior es "NO" el formulario no realizará más consultas y en el resumen de la declaración esta pregunta será mostrada que se respondió "NO".

Si la respuesta es "SI" se desplegará una sección en la cual se preguntará la "Cantidad Total de Estacionamientos del Edificios". En ella el usuario deberá indicar la cantidad total por estacionamiento del edificio y automáticamente el formulario calculará la "Potencia Disponible Electromovilidad" como la multiplicación de N° Estacionamientos x 0,3 x 7kW (Véase la imagen N°10.4)



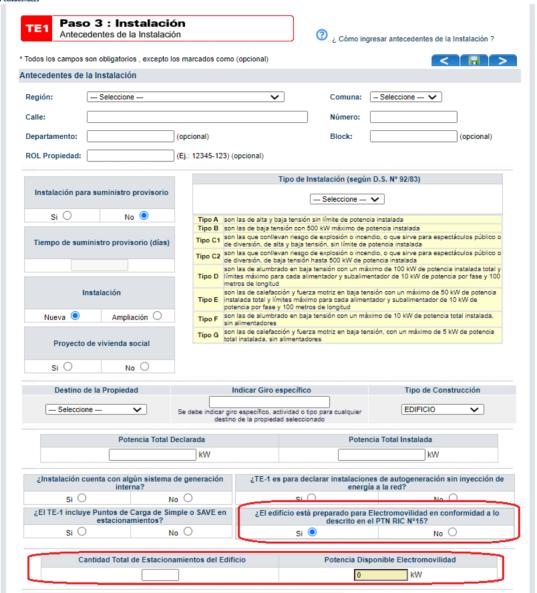


Imagen N°10.4: Paso 3: del TE-1, cantidad de estacionamientos para calcula potencia disponible de Electromovilidad como N° estacionamiento x 0,3 x 7kW

Nota: Los Edificios preparados para Electromovilidad son aquellos que consideran una potencia adicional mínima, la cual será, sólo y exclusivamente, utilizada para el dimensionamiento de los conductores y canalizaciones que unen el edificio con la red pública eléctrica. Esta potencia adicional mínima será, al menos, igual a la potencia que se necesitaría si el 30% de los estacionamientos del edificio contarán con un SAVE de 7 kW. Por otro lado, la potencia adicional mínima no deberá ser considerada en el cálculo de factibilidad técnica de suministro eléctrico, ni ser exigida en la capacidad del empalme a construir, a menos que el usuario, en forma voluntaria, lo solicite de esa forma. Además, estos edificios cuentan con una vertical accesible a todos los pisos de la edificación y holgura de espacio en la zona de empalmes para la realización de futuras instalaciones de Electromovilidad.



# 3.11 ANEXO 11: MODIFICACION TE-1 (Versión 13/10/2021)

#### Modificaciones aplicables al Paso 3.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de una instalación eléctrica interior a través de la plataforma trámite TE-1, en el "Paso 3" se modificó/incorporó lo siguiente:

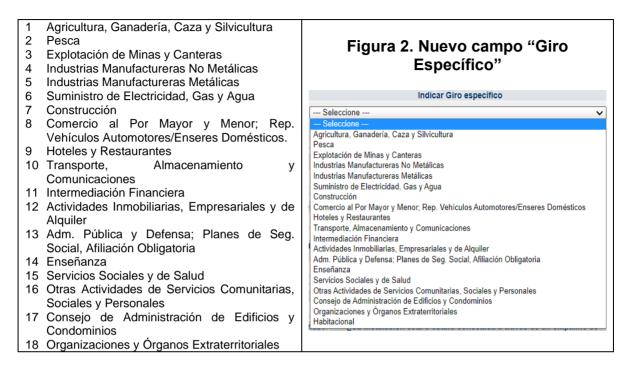
1. Para el campo "Destino de Propiedad", se elimina el especial y se agrega en el combobox los siguientes destinos de propiedad:

#### Destino de la Propiedad Figura 1. Destino de la Propiedad Destino de la Propiedad 1.- Ambientes Húmedos, mojados y sumergibles. 2.- Ascensores y similares. AMBIENTES EXPLOSIVOS 3.- Data center. AMBIENTES HUMEDOS, MOJADOS Y SUMERGIBLES ASCENSORES Y SIMILARES 4.- Construcciones prefabricadas ASISTENCIA DE SALUD 5.- Construcciones agrícolas. COMERCIAL 6.- Faenas Mineras. CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS 7.- Muelles o similares. DATA CENTER 8.- Eventos masivos. **EDUCACIONAL EVENTOS MASIVOS** 9.- Lugares públicos. FAFNAS MINERAS 10.- Letreros Publicitarios. HABITACIONAL 11.- Recintos deportivos. INDUSTRIAL INSTALACIONES INTELIGENTES 12.- Instalaciones Inteligentes. LETREROS PUBLICITARIOS 13.- Ambientes explosivos LUGARES PUBLICOS MUELLES O SIMILARES RECINTOS DEPORTIVOS

Nota: En Ambientes Explosivos, solo se permite declarar a instaladores clases A y B según lo establecido en DS 92/1983 "Reglamento de Instaladores eléctricos"



2. Incorporación de un nuevo campo "Giro Específico", se agrega combobox de giro específico



3. Para campo "Tipo de Construcción" se agregan opciones "OTRO" y "DEPTO INDIVIDUAL"

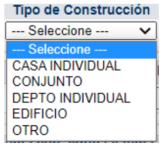


Figura 3. Campo "Tipo de Construcción"

Incorporación de un nuevo campo "Instalación posee permiso de edificación": Si la 4. instalación fue diseñada y ejecutada según el nuevo Reglamento DS8, deberá seleccionar la opción NO.



Figura 4. Campo "Posee permiso de edificación"



Se incorpora un nuevo campo: ¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas? Las alternativas son: si o no.



Figura 5 Campo ¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?

6. Incorporación de un nuevo campo: ¿Su instalación esta o estará conectada a través de un empalme de media tensión? Las alternativas son: si o no.



Figura 6 Campo ¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?

7. Se incorpora un nuevo campo: ¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?. Las alternativas son: si o no.



#### Modificaciones aplicables al Paso 6.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de una instalación eléctrica de consumo en la plataforma e-Declarador a través del trámite TE-1, en el "Paso 6" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el adjunto 1" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto, Memoria explicativa (obligatoria según 6.2.1 del RIC N°18).



Figura 1: Memoria Explicativa



- 2. Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1, 2 y 3:
  - Adjunto 5: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Informe (se debe adjuntar solo si tiene memoria explicativa)
  - Adjunto 6: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 2: Certificados de Calibración de los Instrumentos (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)
  - Adjunto 7: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 3: Certificado de Calibración del Instrumento para medir resistencia de puesta a tierra (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)

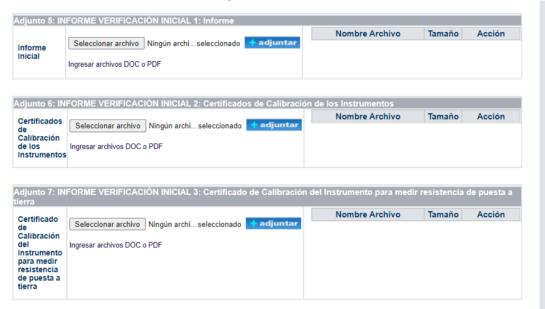


Figura 2: Informe Verificación Inicial

- 3. Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES", el cual podrá ser ingresado en formato DOC o PDF: Ingresar archivos DOC o PDF
  - Obligatorio para todas las declaraciones que presenten memoria explicativa.



Figura 3: Informe de Imágenes



# 3.12 ANEXO 12: MODIFICACION TE-2 (Versión 13/10/2021)

#### Modificaciones aplicables al Paso 4.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 4" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para campo "Ejecutada según norma" se actualizó el nombre de las normativas:

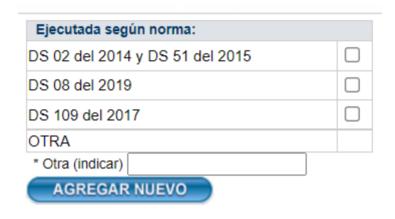


Figura 1. Ejecutada según norma.

2. Incorporación de un nuevo campo "¿Alguna luminaria se encuentra apoyada en postes BT o MT de propiedad de la empresa distribución eléctrica?" Las alternativas son: si o no.



Figura 2. Campo "¿Alguna luminaria se encuentra apoyada en postes BT o MT de propiedad de la empresa distribución eléctrica""

3. Incorporación de un nuevo campo "¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?" Las alternativas son: si o no.



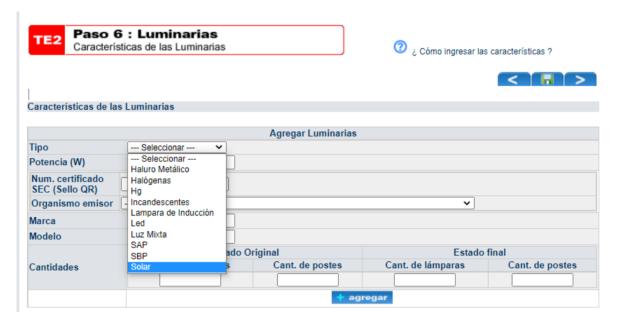
Figura 3. Campo "¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?"



## Modificaciones aplicables al Paso 6

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 6" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Se agrego la opción "Solar" al combobox de tipo en el cuadro de agregar luminarias.



#### Modificaciones aplicables al Paso 7.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 7" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el adjunto 4" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto, Memoria explicativa (Obligatorio para Potencia declarada mayor a 10kW o conectada a empalme MT).

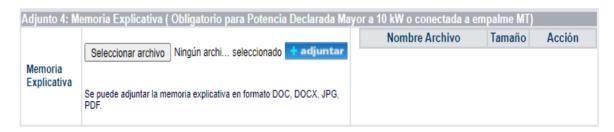


Figura 1: Memoria Explicativa.



2. Para el adjunto 5" Informe Puesta a tierra", se modificó la descripción del texto, Informe Puesta a tierra (de acuerdo a la R.E. 29.935).



Figura 2: Informe Puesta a Tierra.

3. Nuevo adjunto llamado "Autorización de Apoyo", obligatorio cuando marque la opción si en la consulta "¿Alguna luminaria se encuentra apoyada en postes BT o MT de propiedad de la empresa distribución eléctrica? Del paso 4.



Figura 3: Autorización de apoyo.

4. Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1, 2 y 3:

Adjunto 8: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Informe (se debe adjuntar solo si tiene memoria explicativa)

Adjunto 9: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 2: Certificados de Calibración de los Instrumentos (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)

Adjunto 10: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 3: Certificado de Calibración del Instrumento para medir resistencia de puesta a tierra (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)



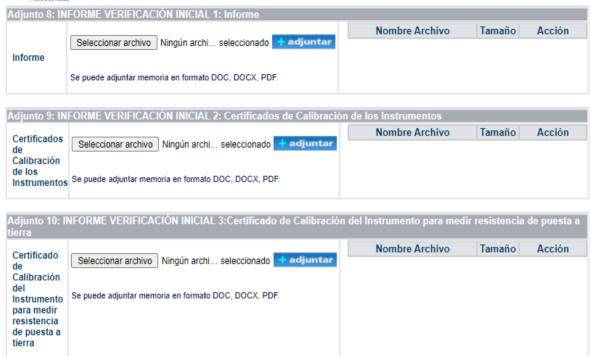


Figura 4: Informe Verificación Inicial

- 5. Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES", el cual podrá ser ingresado en formato DOC o PDF: Ingresar archivos DOC o PDF
  - Obligatorio para todas las declaraciones que presenten memoria explicativa.



Figura 5: Informe de Imágenes

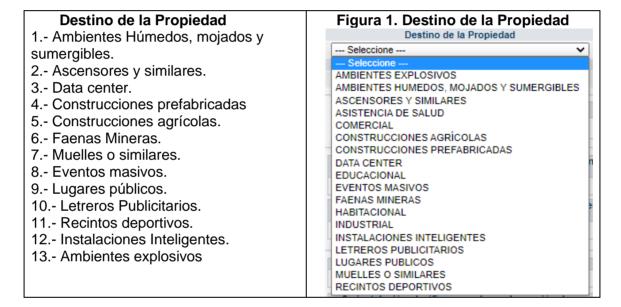


# 3.13 ANEXO 13: MODIFICACION TE-3 (Versión 13/10/2021)

## Modificaciones aplicables al Paso 4.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de un cerco eléctrico a través de la plataforma trámite TE-3, en el "Paso 4" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el campo "Destino de Propiedad", se elimina el especial y se agrega en el combobox los siguientes destinos de propiedad:



Nota: En Ambientes Explosivos, solo se permite declarar a instaladores clases A y B según lo establecido en DS 92/1983 "Reglamento de Instaladores eléctricos"

2. Para campo "Tipo de Construcción" se agregan opciones "OTRO" y "DEPTO INDIVIDUAL"



Figura 2. Campo "Tipo de Construcción"



#### Modificaciones aplicables al Paso 6.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de un cerco eléctrico en la plataforma e-Declarador a través del trámite TE-3, en el "Paso 6" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1, 2 y 3:

Adjunto 5: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Informe (adjuntar solo en el caso que posee)

Adjunto 6: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 2: Certificados de Calibración de los Instrumentos (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)

Adjunto 7: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 3: Certificado de Calibración del Instrumento para medir resistencia de puesta a tierra (adjuntarlos solo en el caso que posee estos certificados)

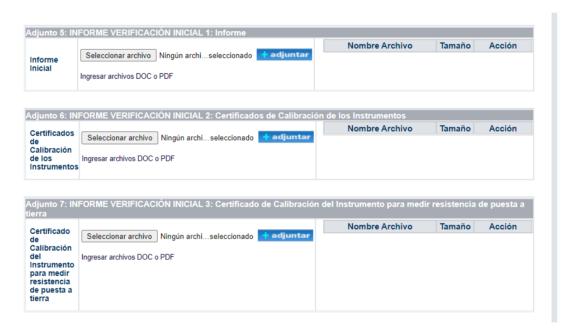


Figura 1: Informe Verificación Inicial



## 3.14 ANEXO 14: MODIFICACION TE-1 (Versión 13/01/2022)

#### Modificaciones aplicables al Paso 3.

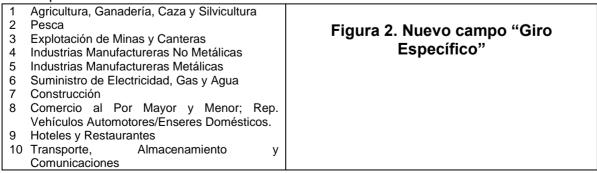
Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de una instalación eléctrica interior a través de la plataforma trámite TE-1, en el "Paso 3" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el campo "Destino de Propiedad", se elimina el especial y se agrega en el combobox los siguientes destinos de propiedad:

#### Destino de la Propiedad Figura 1. Destino de la Propiedad 1.-Ambientes húmedos, mojados y Destino de la Propiedad sumergibles. --- Seleccione ---2.- Ascensores y similares. AMBIENTES HUMEDOS, MOJADOS Y SUMERGIBLES ASCENSORES Y SIMILARES 3.- Data center. ASISTENCIA DE SALUD 4.- Construcciones prefabricadas **BODEGA** 5.- Construcciones agrícolas. CIRCOS, FERIAS Y FONDAS 6.- Faenas Mineras. COMERCIAL CONSTRUCCIONES AGRÍCOLAS 7.- Muelles o similares. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS 8.- Eventos masivos y Carnavales. DATA CENTER 9.- Lugares Publicos. **EDUCACIONAL** 10.- Letreros Publicitarios. EVENTOS MASIVOS y CARNAVALES FAENAS MINERAS 11.- Recintos deportivos. HABITACIONAL 12.- Instalaciones Inteligentes. INDUSTRIAL 13.- Ambientes explosivos INSTALACIONES INTELIGENTES LETREROS PUBLICITARIOS 14.- Circos, Ferias y fondas. LUGARES PUBLICOS 15.- Parque de entretenciones. MUELLES O SIMILARES 16.- Bodega PARQUE DE ENTRETENCIONES RECINTOS DEPORTIVOS

Nota: En Ambientes Explosivos, solo se permite declarar a instaladores clases A y B según lo establecido en DS 92/1983 "Reglamento de Instaladores eléctricos"

2. Incorporación de un nuevo campo "Giro Específico", se agrega combobox de giro específico







3. Para campo "Tipo de Construcción" se agregan opciones "OTRO" y "DEPTO INDIVIDUAL"



Figura 3. Campo "Tipo de Construcción"

4. Incorporación de un nuevo campo "Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)": Si la instalación fue diseñada y ejecutada según el nuevo Reglamento DS8, deberá seleccionar la opción NO.

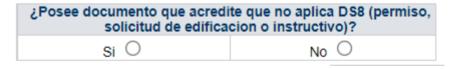


Figura 4. Campo "Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)"

5. Se incorpora un nuevo campo: ¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas? Las alternativas son: si o no.



Figura 5 Campo ¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?



6. Incorporación de un nuevo campo: ¿Su instalación esta o estará conectada a través de un empalme de media tensión? Las alternativas son: si o no.

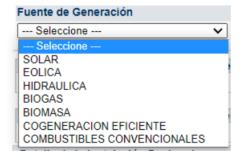


Figura 6 Campo ¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?

7. Se incorpora un nuevo campo: ¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?. Las alternativas son: si o no.



8. Se incorpora un nuevo ítem en el combobox Fuentes de Generación: Combustibles Convencionales.



#### Modificaciones aplicables al Paso 6.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de una instalación eléctrica de consumo en la plataforma e-Declarador a través del trámite TE-1, en el "Paso 6" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el adjunto 1" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto, Memoria explicativa (obligatoria según 6.2.1 del RIC N°18).





Figura 1: Memoria Explicativa

2. Nuevo adjunto: Documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)

No es necesario adjuntar este archivo, ya que su respuesta fue no a la pregunta ¿Posee documento que acredite que no aplica DS 8?.



3. Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Adjunto 6: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Informe (se debe adjuntar solo si tiene memoria explicativa)



Figura 2: Informe Verificación Inicial

4. Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES", el cual podrá ser ingresado en formato DOC o PDF: Ingresar archivos DOC o PDF

Obligatorio para todas las declaraciones que presenten memoria explicativa.



Figura 3: Informe de Imágenes



# 3.15 ANEXO 15: MODIFICACION TE-2 (Versión 13/01/2022)

### Modificaciones aplicables al Paso 4.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 4" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para campo "Ejecutada según norma" se actualizó el nombre de las normativas:

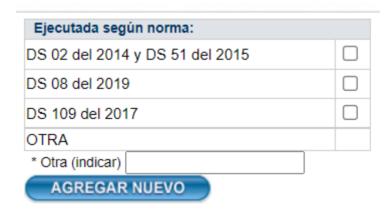


Figura 1. Ejecutada según norma.

2. Incorporación de un nuevo campo "¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?" Las alternativas son: si o no.



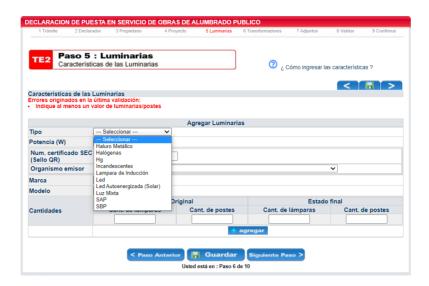
Figura 3. Campo "¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?"

## Modificaciones aplicables al Paso 5

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 5" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Se agrego la opción "Led Autoenergizada (Solar)" al combobox de tipo en el cuadro de agregar luminarias.





### Modificaciones aplicables al Paso 7.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de Puesta en Servicio Obras de Alumbrado Público a través de la plataforma trámite TE-2, en el "Paso 7" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el adjunto 3" Memoria Explicativa", se modificó la descripción del texto, Memoria explicativa (Obligatorio para Potencia declarada mayor a 10kW o conectada a empalme MT).



Figura 1: Memoria Explicativa.

2. Para el adjunto 4" Informe Puesta a tierra", se modificó la descripción del texto, Informe Puesta a tierra (de acuerdo a la R.E. 29.935).



Figura 2: Informe Puesta a Tierra.

3. Nuevo adjunto llamado "INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Adjunto 6: INFORME VERIFICACIÓN INICIAL 1: Informe (se debe adjuntar solo si tiene memoria explicativa)





Figura 4: Informe Verificación Inicial

4. Nuevo adjunto: "INFORME DE IMÁGENES", el cual podrá ser ingresado en formato DOC o PDF: Ingresar archivos DOC o PDF

Obligatorio para todas las declaraciones que presenten memoria explicativa.



Figura 5: Informe de Imágenes

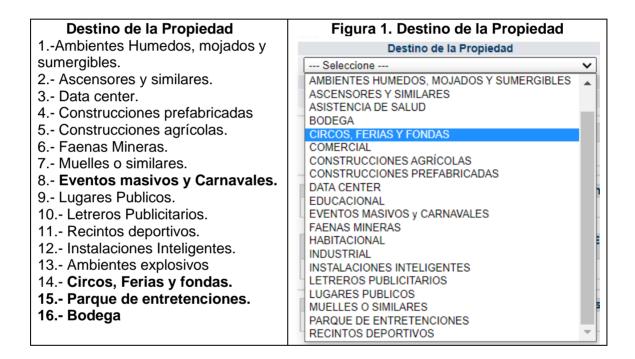


# 3.16 ANEXO 13: MODIFICACION TE-3 (Versión 13/01/2022)

## Modificaciones aplicables al Paso 4.

Cada vez que un usuario desee realizar una declaración de puesta en servicio de un cerco eléctrico a través de la plataforma trámite TE-3, en el "Paso 4" se modificó/incorporó lo siguiente:

1. Para el campo "Destino de Propiedad", se elimina el especial y se agrega en el combobox los siguientes destinos de propiedad:



Nota: En Ambientes Explosivos, solo se permite declarar a instaladores clases A y B según lo establecido en DS 92/1983 "Reglamento de Instaladores eléctricos"



2. Para campo "Tipo de Construcción" se agregan opciones "OTRO" y "DEPTO INDIVIDUAL"

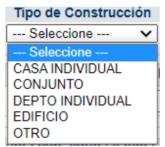


Figura 2. Campo "Tipo de Construcción"